Bucaramanga, mayo 04 de 2023

Doctor
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA
Gerente - Representante Legal
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHARALÁ, AGUAS DE PIENTA SA ESP
CARRERA 14 No 25 30
Charalá Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión, No 0012 de mayo 04 del 2023, Vigencia 2022.**

Sujeto de control: **Empresa De Servicios Públicos De Charalá, Aguas De Pienta Sa Esp -Santander**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión, No 0012 de mayo 04 del 2023**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ**
Correo institucional:	jsierra@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal (E)

Proyectó: Elvira Mantilla Forero

NO FENECIMIENTO N°0006

Entidad Auditada: **Empresa De Servicios Públicos De Charalá, Aguas De Pienta Sa Esp.**
Funcionario: **HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA**
Cargo: **GERENTE**
Correo electrónico: contactenos@aguasdelpientasasesp-charala-santander.gov.co
Vigencia Auditada: **2022**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHARALÁ, AGUAS DE PIENTA SA ESP,** se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

ESTADOS FINANCIEROS.
Para la vigencia 2022 la opinión para los estados financieros fue **CON ABSTENCION**.

GESTION PRESUPUESTAL.
Para la vigencia 2022 la gestión presupuestal fue LIMPIO O **SIN SALVDADES**.

GESTION DE LA INVERSION.
En cuanto a la gestión para la inversión para la vigencia 2022 fue **DESFAVORABLE**.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por **HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA** Gerente de **la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHARALÁ, AGUAS DE PIENTA SA ESP** de la vigencia fiscal **2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO POR:

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralor General de Santander (e)

Proyectó: *Juan Guillermo Sierra Líder de Auditoría*
Revisó: *Deker Johan Plata Rincón- Subcontralor Delgado para el Control Fiscal (e)*

NODO GUANENTINO

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN N°0012 mayo 04 de 2023

INFORME FINAL

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHARALÁ, AGUAS DE PIENTA SA E.S.P., VIGENCIA 2022

HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA
GERENTE

VIGENCIA AUDITADA 2022

Bucaramanga, mayo de 2023

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DÍAZ
Contralor General de Santander (E)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralor Auxiliar de Santander (E)

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para el Control Fiscal (E)

DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA
Auditor Fiscal – Nodo Soto y Mares (Supervisor)

EQUIPOAUDITOR

LUZ MARINA MUÑOZ CUELLAR
Profesional Especializada

JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ
Profesional Especializado
Líder Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. Abstención de opinión sobre estados financieros 4
1.1. Fundamento de la opinión 5
2. Opinión Limpia o sin salvedades sobre el Presupuesto 5
2.1. Fundamento de la opinión 6
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Desfavorable 7
3.1. Fundamento del concepto 7
3.1.1. Fundamento del concepto Contratación 7
3.1.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos 8
4. Cuestiones clave de la auditoría 8
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 9
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 9
7. Otros requerimientos legales. 10
7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal 10
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento 11
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 11
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 14
ANEXO 1 16
RELACIÓN DE HALLAZGOS 16
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 001 16
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 002 27
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 003 29
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 004 32
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 005 35
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 006 38
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 007 42
HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 08 DESVIRTUADA 45
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 09 48
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 49
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 50
ANEXO 2 51
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 51
ANEXO 3 52
ESTADOS FINANCIEROS 52
PRESUPUESTO 53

Bucaramanga, mayo 04 del 2023

Doctor:
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA
Gerente - Representante Legal
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHARALÁ, AGUAS DE PIENTA SA ESP
CARRERA 14 No 25 30
Charalá Santander
gerencia@aguasdelpientasasesp-charala-santander.gov.co
contactenos@aguasdelpientasasesp-charala-santander.gov.co
financiero@aguasdelpientasasesp-charala-santander.gov.co

Asunto: **Informe Final de Auditoria Financiera Y De Gestión N°0012 mayo 04 de 2023, Vigencia 2022.**

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **Empresa de Servicios Públicos de Charalá, Aguas de Pienta SA ESP, de la vigencia 2022**, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021,** modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Empresa de Servicios Públicos de Charalá, Aguas de Pienta SA ESP, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Abstención de opinión sobre estados financieros

La Empresa de Servicios Públicos de Charalá, Aguas de Pienta SAS ESP, de la vigencia 2022 es una sociedad por acciones simplificada, regida por las clausulas contenidas en sus estatutos, en la Ley 142 de 1994, Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de Empresa de Servicios Públicos de Charalá, Aguas de Pienta SAS ESP, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica,

social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la revisión de la información suministrada con la cuenta y otra suministrada dentro del proceso de auditoría, se concluye emitir:

Abstención de Opinión Vigencia 2022

La Contraloría General de Santander no expresa una opinión sobre los estados financieros adjuntos, de la vigencia 2022, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en “Fundamento de la abstención de opinión”, no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros.

1.1. Fundamento de la opinión

Las incorrecciones de $5.853.376 el 0.76% e imposibilidades de $381.140.680 el 49.64%, para un total de incorrecciones más imposibilidades de $386.994.056 el 50.40% del total de activos ($767.781.137), es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Los casos más representativos, son la propiedad planta y equipo que se encuentra pendiente de sostenibilidad contable, actualizar, valorizar y ajustar y el efectivo.

También se registran hallazgos, como son la no adopción de nuevo régimen con las correspondientes políticas contables para el manejo de información, no se han asignado las funciones de control interno, entre otros.

2. Opinión Limpia o sin salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión LIMPIA O SIN SALVEDADES:

En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el decreto 115 de 1996, y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2022 y de más normas concordantes. Sin embargo, la administración no tiene adoptado manuales de procedimientos para la programación, ejecución y cierre presupuestal, como es el manual presupuestal o estatuto orgánico del presupuesto, entre otros.

2.1. Fundamento de la opinión

Dentro de la evaluación y seguimiento realizado No se determinaron incorrecciones y/o imposibilidades cuantitativas.

Respecto la vigencia anterior, mejoro la situación presupuestal, tal como se puede observar:

COMPORTAMIENTO HISTORICO EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS		
CONCEPTO	**2021**	**2022**
PRESUPUESTO INICIAL	397,061,765.00	1,199,436,209.00
ADICIONES	81,071,006.73	615,502,398.80
PRESUPUESTO DEFINITIVO	478,132,771.73	1,814,938,607.80
PRESUPUESTO RECAUDADO	409,070,574.93	1,725,414,803.53
PRESUPUESTO COMPROMETIDO	470,207,248.51	1,397,845,565.39
SUPERATIVT O DEFICIT PRESUPUESTAL	**-61,136,673.58**	**327,569,238.14**

Los movimientos presupuestales se encuentran debidamente soportados, mediante Acuerdos de la Junta Directiva las adiciones y con Resolución los créditos y contra créditos o traslados.

Sin embargo, la Contraloría General de Santander, evidenció, que la administración no tiene adoptado manuales de procedimientos para la programación, ejecución y cierre presupuestal, como es el manual presupuestal o estatuto orgánico del presupuesto, entre otros. Los recursos del balance del 2021 no fueron adicionados en oportunidad al presupuesto de 2022. No remitieron la resolución de liquidación del presupuesto de la vigencia 2022.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Desfavorable

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: Desfavorable

PROCESO		Ponderación	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			Calificación Por Proceso		CONCEPTO/ OPINION
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	0,0%	0,0%		0,0%	27,5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRA CTUAL	40%	90,0%		86,9%	35,4%		Desfavorable

3.1. Fundamento del concepto

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

Fueron evaluados 8 de los evaluados 8 de los 35 contratos reportados por el sujeto de control para la vigencia 2022, se determinó un hallazgo relacionado con la inexistencia de controles en el recibo de los elementos adquiridos en la contratación de suministros.

Evaluación de la gestión contractual:

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	90,00%	EFICAZ
ECONOMÍA	86,92%	ECONOMICO

Muestra de auditoría

	CÓDIGO	OBJETO	VALOR
1.	030/2022	Suministro de insumos químicos para la potabilización del agua de la planta de tratamiento de agua potable a cargo de la Empresa De Servicios Públicos de Santander SAS ESP del Municipio de Charalá Santander	$ 64.992.250
2.	034/2022	Mantenimiento correctivo y/o preventivo del vehículo compactador de residuos sólidos de placa OXS003 a cargo de la Empresa de Servicios Públicos aguas del Pienta SAS ESP Municipio de Charalá Santander	$ 27.965.135
3.	038/2022	SUMINISTRO y reparación del vehículo compactador de residuos sólidos de placa oxs003 de propiedad de la empresa de servicios públicos domiciliarios aguas del Pienta S.A.S	$ 20.075.000
4.	094/2022	adquisición de repuestos y mantenimiento correctivo y/o preventivo del vehículo compactador de residuos sólidos de placa OXS 003 a cargo de la empresa de Servicios Públicos de Charalá Aguas del Pienta S.A.S E.S.P	$ 12.078.000
5.	072/2022	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento institucional a través del acompañamiento, orientación y asistencia técnica en el reporte, seguimiento y demás actividades relacionadas con el manejo de la plataforma SUI de la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Pienta S.A.S E.S.P, Municipio De Charalá Santander.	$ 12.000.000
6.	041/2022	Prestación de servicios de asesoría en la elaboración del estudio de costos y tarifa del servicio de aseo conforme a las resoluciones Cra 853 de 2018 y 943 de 2021	$ 11.800.000
7.	035/2022	Prestación de servicios profesionales para el análisis, desarrollo, ajustes, mantenimiento, documentación, pruebas de implementación de actualizaciones realizadas en los sistemas de información DELFIN ECO y alojamiento en la nube del sistema financiero GD en la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Pienta SAS ESP Municipio De Charalá	$ 7.000.000
8.	030/2022	Suministro de insumos químicos para la potabilización del agua de la planta de tratamiento de agua potable a cargo de la Empresa De Servicios Públicos de Santander SAS ESP del Municipio de Charalá Santander	$ 64.992.250

3.1.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

La Empresa de Servicios Públicos Aguas del Pienta SAS ESP Municipio De Charalá no cuenta con planeación estratégica, no cuenta plan plurianual ni plan de acción o plan operacional, lo que imposibilita la adecuada gestión pues no se cuenta con objetivos y metas que orienten la gestión de sus funcionarios y de los procesos de la empresa.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

La inexistencia de planeación estratégica de la entidad constituye una grave deficiencia que pone en riesgo de inviabilidad a la entidad.

CONTABILIDAD: estado de la deuda pública al cierre de la vigencia.

El principal concepto que originó la abstención de opinión de los estados contables es la falta de adopción de políticas contables para el manejo de la información, de manera especial la propiedad, planta y equipo que tampoco ha sido debidamente valorizada y ajustada, entre otros aspectos.

PRESUPUESTO: Se maneja con la última nomenclatura, pero falta la adopción de procedimientos para su elaboración y ejecución.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad Empresa de Servicios Públicos de Charalá, Aguas de Pienta SAS ESP es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 115 de 1996, a 31/12/2022, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 000956 del 27/12/2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT. La guía de auditoria territorial en el marco de las normas Internacionales - ISSAI - GAT versión 3.0, es adaptada a las condiciones propias de la Contraloría General de Santander, en tal virtud sigue en aplicación la Resolución Número 000375 del 01 de junio del 2021, "Por medio de la cual reglamenta el proceso auditor en la Contraloría General de Santander, basado en la Guía de Auditoria Territorial GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI".

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante

toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **Con deficiencias:**

Macroproceso	Diseño de control - eficiencia (25%)	Riesgo combinado	Valoración de efectividad de los controles (75%)	Calidad y eficiencia del control fiscal interno
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS
Total General	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

En razón a que es un nuevo sujeto de control, recién creado y el primer proceso auditor no se cuenta con plan de mejoramiento a evaluar.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, obtuvo concepto de Cumple.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	63,0	0,1	6,30
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	59,8	0,3	17,93
Calidad (veracidad)	59,8	0,6	35,87
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**61**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**100**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**80**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Cumple**

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL_ANEXO_02]:	2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIGEP Representante Legal	0	0	0	No se reportó la DBR del Gerente
[ADMACTUAL_ANEXO_08]:	8. Manual de contratación vigente para la vigencia rendida	2	1	0	No aportó el manual de contratación solo informa que sí existe
[ADMACTUAL_ANEXO_11]:	11. Manual de funciones y requisitos actualizado	0	0	0	No aportó manual de funciones
[F01_AGR_ANEXO_06:	6. Certificación de pagos por concepto de MULTAS, SANCIONES, INTERESES durante la vigencia rendida y sus soportes.	0	0	0	No subieron certificación
[F01_AGR_ANEXO_08]:	8. Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus	0	0	0	No remitieron actas

Código de formato	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
	respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas.				
[F01_AGR_ANEXO_09]:	9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida.	0	0	0	No remitieron políticas
[F01_AGR_ANEXO_10]:	10. Certificar a la fecha el estado de aplicación de las normas internacionales NICSP señalando lo que se encuentra pendiente de saneamiento contable.	2	0	0	**Que una vez revisada la** información existente en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Pienta SAS ESP, no existe Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo. La presente se expide a los seis (06) días del mes de Febrero de 2023, a solicitud del interesado**.**
[F01_AGR_ANEXO_12]:	12. Archivo Excel de la calificación de control interno contable de la vigencia reportada en el chip	0	0	0	Para la evaluación, fue subido con la cuenta el archivo excell de la evaluación del control interno contable. Fue consultado en la página de la Contaduría General de la Nación en donde si fue reportado.
[F01_AGR_ANEXO_14]:	14. Relación detallada a diciembre 31 de los acreedores por bienes y servicios	0	0	0	
[F01_AGR_ANEXO_15]:	15.Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.	0	0	0	
[F01_AGR_ANEXO_16]:	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	0	0	0	
[F04_AGR]:	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento	0	0	0	subieron n.a cuando le corresponde asegurar los bienes
[F04_AGR_ANEXO_01]:	Pólizas adquiridas a las compañías de seguros para la salvaguarda y protección de los bienes públicos, acompañada de los respectivos anexos escaneados (Manejo, bienes muebles e inmuebles, entre otros).	0	0	0	Es responsabilidad adquirir las pólizas de manejo, aseguramiento de bienes
[F05B_AGR_ANEXO]:	Anexar las relaciones de los controles internos de la propiedad planta y equipo dentro de las dependencias de la entidad debidamente firmados en formato Pdf.	0	0	0	No fue subido inventario o relación por dependencias donde se evidencia el control de los bienes.
[F06_CGS_ANEXO_02]:	2. Manual presupuestal de la entidad en formato Pdf.	0	0	0	Subieron fue el Acuerdo Municipal No. 100-0202-029 del 28/12/2021, por medio del cual se deroga el acuerdo 033 de 1998 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Charala, Santander y se dictan otras disposiciones. Pero no se sube el Manual de la Empresa.
[F06_CGS_ANEXO_05]:	5. Decreto de liquidación del presupuesto en formato pdf.	0	0	0	Subieron la liquidación Resolución 031 del 29/12/2022 por medio del cual se liquidó el presupuesto de rentas, gastos e inversión para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. y es del 2022

Código de formato	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[F15A_AGR_ANEXO_03]:	Acto administrativo en pdf mediante el cual se creó el comité de conciliación y defensa judicial. Actas en pdf de las actas que ordenan la acción de repetición en cada vigencia relacionados con las sentencias y conciliaciones pagadas.	0	0	0	**No subieron información**
[F20_1A_AGR_ANEXO_01]:	1.Certificar #s Consecutivos de contratos que se anularon y no suscribieron o fueron descartados, con su objeto y valor.	0	0	0	No reporta
[F20_1A_AGR_ANEXO_02]:	2.Relación de contratos pendientes de liquidar a cierre de la vigencia fiscal a auditar. Excel	0	0	0	No reporta
[F20_1A_AGR_ANEXO_03]:	3.Relación en Excel de contratos en ejecución al cierre de la vigencia anterior incluyendo el % de avance y valor pagado en la vigencia.	0	0	0	No reporta
[F20_1A_AGR_ANEXO_07]:	7.Certificar si existen contratos suscritos de la vigencia rendida y anteriores a los cuales se les haya entregado anticipo y a la fecha no se encuentren ejecutados, especificando el porcentaje de amortización del anticipo.	0	0	0	No reporta
[F20_1A_AGR_ANEXO_08]:	8.Certificación del Nombre del funcionario y cargo del encargado del perfil funcionario encargado la publicación de documentos y/o actos administrativos de procesos de contratación en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP y SIA OBSERVA. En la vigencia Rendida. Acto de Delegación de Funciones de la Rendición de la cuenta encargado del Perfil Representante Legal.	0	0	0	No reporta
[F20_1A_AGR_ANEXO_12]:	12.Acto Administrativo mediante el cual el órgano correspondiente le concede facultades para contratar al representante legal de la entidad correspondiente a la vigencia rendida.	0	0	0	No reporta
[F20_1A_AGR_ANEXO_15]:	15. Certificación de la Carga Impositiva de acuerdo al tipo de contrato, adjuntando estatuto tributario, ordenanzas y que la establecen.	0	0	0	
[F27_CI_CGS]:	[F27_CI_CGS]: Evaluaciones y Seguimientos Efectuados por el Asesor, Coordinador, Auditor Interno.	0	0	0	sE RINDIO FORMATO SIN INFORMACIÓN
[F27_CI_CGS]:ANEXO_01]:	1.Informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno en formato Pdf.	0	0	0	*Que, durante la vigencia de 2022, para la entidad Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Pienta SAS ESP, el formato F27_CGDC. ANEXO 01 Informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno, no aplica.*
[F27_CI_CGS]:ANEXO_03]:	3. Informe de labores de gestión de la oficina de control interno en formato Pdf.	0	0	0	*Que, durante la vigencia de 2022, para la entidad Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Pienta SAS ESP, el formato F27_CGDC. ANEXO 03 Informe de labores de gestión de la oficina de control interno, no aplica.*
[F27_CI_CGS]:ANEXO_04]:	4. Mapa de riesgos vigente de la entidad vigente al cierre de la vigencia que incluya su seguimiento, calificación y acciones de mitigación. Planes de contingencia. Excel y anexar documentos soportes acciones en formato Pdf.	0	0	0	Certifican cuando si aplica: "*Que, durante la vigencia de 2022, para la entidad Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Pienta SAS ESP, el formato F27_CGDC. ANEXO 04 Mapa de riesgos vigente de la entidad vigente al cierre de la vigencia que incluya su seguimiento calificación y acciones de mitigación. Planes de contingencia, no aplica.*

Código de formato	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[F27_PLACC]:	FORMATO 27. Planes de acción u operativos	0	0	0	Informa que no aplica pero res una obligación legal tener plan de acción u operativo
[F27_PLACC_ANEXO_02]:	2.Acto administrativo con anexo de los planes estratégicos o de desarrollo y del Plan de Acción o plan operativo en formato Pdf.	0	0	0	No reporta
[F27_PLACC_ANEXO_07]:	7.Actas de junta Directiva y Actas de Asamblea realizadas durante la vigencia rendida en formato pdf.	0	0	0	No reporta
[F27B_EPLAC]:	FORMATO 27B. Seguimiento Transversal plan de acción	0	0	0	No reporta, certifica no tenerlo
[F28_CGDC:ANEXO_03]:	3.Certificación por edades de las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar de difícil recaudo.	0	0	0	
[F28_CGDS:ANEXO_13]:	13.Para ESP detallado de cartera detallado por suscriptor y por servicio público en formato Excel	0	0	0	

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución 375 del 01 de junio del 2021, **No Fenece** la cuenta de Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Pienta SAS ESP rendida por Héctor Armando Sandoval Pilonieta, Gerente de la vigencia fiscal 2022.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACRO PROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					Eficacia	Eficiencia	Economía			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	Ejecución de ingresos	15%	100,0%			15,0%	11,8%	OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
			Ejecución de gastos	15%	100,0%			15,0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	Gestión de planes, programas y proyectos	30%	0,0%	0,0%		0,0%	27,5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Desfavorable
			Gestión contractual	40%	90,0%		86,9%	35,4%		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**66,0%**	**0,0%**	**86,9%**	**65,4%**	**39,2%**	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%			0,0%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Abstención
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**200%**	**0,0%**			**0,0%**	**0,0%**	
TOTAL PONDERADO	100%	**TOTALES**			**39,6%**	**0,0%**	**86,9%**		**39,2%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			**Ineficaz**	**Ineficiente**	**Económica**			
		FENECIMIENTO							**NO SE FENECE**	

Grupo Auditor: ***ORIGINAL FIRMADO POR:***

Nombre	Cargo	Firma
LUZ MARINA MUÑOZ CUELLAR	Profesional Especializada	
JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ	Profesional Especializado	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA	Soto y Mares	

Subcontralor delegado para Control Fiscal (E):

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCON	

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron (08) hallazgos administrativos.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 001

Deficiencias del Sistema de Control Interno Contable. No existe Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP régimen que le aplica, como tampoco se ha elaborado ni adoptado el Manual de Políticas contables.

Criterio

Ley 87 de 1993

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Ley 1952 de 2019: numeral 11 del artículo 57, señala como una falta relacionada con la hacienda pública, “No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz”.

De igual forma señala:
ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:
32. Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoria Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.

37. Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes”.

Que el artículo 1º de la Resolución 354 de 2007 modificado por el artículo 1º de la Resolución 156 de 2018, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), establece que el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) está conformado por a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el

Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.

La Sección 10 del Decreto 3022 de 2013 *proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros,* en donde se expresa que los parámetros para la elaboración de las políticas... "la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea: a) relevante... b) fiable..."

Resolución 062 del 30 de marzo de 2022, "*Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública para ajustar la denominación de las subcuentas de transferencias y de subvenciones con el criterio de reconocimiento de los derechos e ingresos por tales conceptos".*

Ley 1314 de julio 13 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad"

Resolución 193 de 2016, 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible" CGN

Condición

Normas Internacionales – Políticas Contables para el Manejo de la Información Financiera.

Respecto la aplicación de las normas internacionales, emiten la siguiente Certificación:

"*EL SUSCRITO JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALA "AGUAS DEL PIENTA S.A.S. ESP" CERTIFICA. Que una vez revisada la información existente en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Pienta SAS ESP, no existe Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo".*

En certificación emitida por Gerente y Contador se establece: "*Que los saldos de los estados financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA con corte a 31 de Diciembre de 2022, fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el sistema integrado de información financiera GD-ECO y estos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro de público adoptado mediante resolución 414 de 2014 de la UAE-Contaduría General de la Nación.*

Que los estados contables básicos de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA con corte a 31 diciembre de 2022, revelan el valor total

de: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor emitido por el sistema contable a 31 de diciembre de 2022."

En esta certificación se menciona como si ya se estuvieran aplicando políticas contables de acuerdo a la Resolución 414 de 2014, pero como se observa en el resumen elaborado en las notas se mencionan aspectos de manera general de las cuentas, políticas que no han sido adoptadas y en realidad como se aprecia en la evaluación del control interno contable y en la misma información presentada como apartes de las notas, no existen políticas definidas para el manejo de la información.

En las notas dentro de la base normativa y periodo cubierto menciona la resolución 414 de 2014 y en la NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS enumera resolución 533 de octubre 08 de 2015 y en la evaluación del control interno contable la Resolución 533 de 2015 de La CGN y resolución 414 de 2014, no siendo unificados los criterios.

De acuerdo a lo anterior, a pesar del certificado de los estados financieros presentado por el gerente y contador, el ente de control no puede establecer incorrecciones en la aplicación de políticas por cuanto estas no han sido formuladas, adoptadas ni aplicadas.

Se considera como observación administrativa con presunto alcance disciplinario la no adopción de régimen y políticas contables de conformidad con la Resolución 354 de 2007 modificado por el artículo 1º de la Resolución 156 de 2018 y Ley 1952 de 2019.

Control interno contable y funciones de control interno

El Control Interno Contable es el proceso a cargo del Representante legal, desarrollado con el fin de lograr la existencia y efectividad de procedimientos de control y verificación, para garantizar producción de información útil en materia financiera y contable en donde participa toda la empresa.

Dentro del manual de funciones Acuerdo No. 01 del 31/12/2020, como funciones del Gerente se encuentra "*Garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación".*

No fueron presentados los informes de control interno, requeridos con la cuenta. Tampoco se especifican en el manual de funciones, las de control interno, lo que permite inferir que éstas no se encuentran asignadas al personal del más alto nivel de la empresa ni se han contratado.

No fue suministrada con la rendición de la cuenta, la evaluación del sistema de control interno contable de 2022, fue remitido el formato dentro del periodo del proceso auditor y consultada la página de la Contaduría General de la Nación a través del chip, se encuentra allí rendida la evaluación con una Calificación 3,26, sin embargo no es claro quien realizó la evaluación. El siguiente informe del chip presenta Hallazgos que aproxima a la realidad del estado de la información, (se menciona el instituto de transito), la cual requiere con urgencia la implementación de las acciones de mejora a las inconsistencias determinadas:

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO		
1.1.1	.....1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	PARCIALMENTE	LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S DEL MUNICIPIO DE CHARALA **NO HA DOCUMENTADO LAS POLÍTICAS CONTABLES APLICABLES PARA EL RECONOCIMIENTO,** MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO **RESOLUCION 533 DE 2015 DE LA CGN**
1.1.2	.....1.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SON APLICADOS DIRECTAMENTE POR EL CONTADOR DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO CONTABLE
1.1.3	.....1.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	LAS POLÍTICAS CONTABLES Y PROCEDIMIENTOS PARA ENTIDADES SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE DE LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S
1.1.4	.....1.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD PROPIA DE NUESTRO LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S
1.1.5	.....1.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S
1.1.6	.....2. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	PARCIALMENTE	EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S CHARALA NO TIENE HALLAZGOS PRODUCTOS DE AUDITORIAS INTERNAS O EXTERNAS, POR LO TANTO NO HAY NECESIDAD DE ESTABLECER INSTRUMENTOS
1.1.7	.....2.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	PARCIALMENTE	NO SE HAN SOCIALIZADO NINGUN INSTRUMENTOS PORQUE NO HAY HALLAZGOS
1.1.8	.....2.2. ¿SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	PARCIALMENTE	POR AHORA NO HAY SUSCRITO NINGUN PLAN DE MEJORAMIENTO POR LO TANTO NO EXISTE SEGUIMIENTO
1.1.9	.....3. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ¿ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	PARCIALMENTE	DOCUMENTOS EN PROCESODE CONSTRUCCION
1.1.10	.....3.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	SE SOCIALIZAN LAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL DEL AREA CONTABLE DEL EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S
1.1.11	.....3.2. ¿SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	PARCIALMENTE	SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE
1.1.12	.....3.3. ¿EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE	EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S EXISTE UN PROCEDIMIENTO INTERNO DOCUMENTADO QUE FACILITA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES
1.1.13	.....4. ¿SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	SE IMPLEMENTO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA **DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHARALA,**SE TIENEN INDIVIDUALIZADOS Y VALORIZADOS
1.1.14	.....4.1. ¿SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	SI SE SOCIALIZO CON EL PERSONAL DEL AREA CONTABLE DEL EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S
1.1.15	.....4.2. ¿SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	PARCIALMENTE	NO SE TIENE PLENAMENTE IDENTIFICADOS E INDIVIDUALIZADOS LOS BIENES FISICOS EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S
1.1.16	.....5. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	PARCIALMENTE	EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN

1.1.17	.....5.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	SI SE HAN SOCIALIZADO LAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE DE LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S DE CHARALA
1.1.18	.....5.2. ¿SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	SE VERIFICA LA APLICACION DE LAS DIRECTRICES GUIAS Y PROCEDIMIENTOS EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S
1.1.19	.....6. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	PARCIALMENTE	LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S DE CHARALA CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) **DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHARALA**
1.1.20	.....6.1. ¿SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	SI SE SOCIALIZO LA DIRECTRIZ FRENTE A ESTE TEMA
1.1.21	.....6.2. ¿SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	PARCIALMENTE	SE VERIFICA LA APLICACION DE LAS DIRECTRICES GUIAS Y PROCEDIMIENTOS LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S
1.1.22	.....7. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	PROCESO EN MEJORA
1.1.23	.....7.1. ¿SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE DEL LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S
1.1.24	.....7.2. ¿SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	PARCIALMENTE	SI SE CUMPLE
1.1.25	.....8. ¿EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, ¿EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	PARCIALMENTE	EFECTIVAMENTE EXISTE PROCEDIMIENTO EN LA ACTUALIDAD SE TRABAJA LA DOCUEMTACION DE ESTOS CIERRES
1.1.26	.....8.1. ¿SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	SE SOCIALIZA
1.1.27	.....8.2. ¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIALMENTE	SI SE CUMPLE
1.1.28	.....9. ¿LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	PARCIALMENTE	LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S
1.1.29	.....9.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	SI SE SOCIALIZA
1.1.30	.....9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	SI SE CUMPLE
1.1.31	.....10. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	PARCIALMENTE	ES UNA EMPRESA NUEVA, EXISTEN PROCESOS Y LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACION DE LA INFORMACION
1.1.32	.....10.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, ¿O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	SI SE SOCIALIZAN
1.1.33	.....10.2. ¿EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS
1.1.34	.....10.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	SE ANALIZA PERIODICAMENTE

1.2.1.1.1	.....11. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	PARCIALMENTE	NO SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE DEL LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S
1.2.1.1.2	.....11.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	SI ESTAN IDENTIFICADOS
1.2.1.1.3	.....11.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE
1.2.1.1.4	.....12. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	PARCIALMENTE	LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS DEL **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHARALA**
1.2.1.1.5	.....12.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	PARCIALMENTE	SE MIDEN A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
1.2.1.1.6	.....12.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	PARCIALMENTE	LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
1.2.1.1.7	.....13. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO **RESOLUCION 533 DE 2015 APLICABLE AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHARALA**
1.2.1.1.8	.....13.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	PARCIALMENTE	EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS QUE LE APLICAN LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S DE CHARALA
1.2.1.2.1	.....14. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	LA **EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESTA USANDO LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 414 DE 2014**
1.2.1.2.2	.....14.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	PARCIALMENTE	SE REVISA EN LA PAGINA WEB DE LA CONTADURIA SOBRE LAS ULTIMAS VERSIONES Y ACTUALIZACIONES AL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS QUE LE APLICAN A NUESTRA ENTIDAD SEGUN RESOLUCION 414 DE 2014
1.2.1.2.3	.....15. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN EL RESOLUCION 414 DE 2014
1.2.1.2.4	.....15.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	DURANTE EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO SEGUN LA RESOLUCION 414 DE 2014 QUE APLICA AL RESOLUCION 414 DE 2014.
1.2.1.3.1	.....16. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	PARCIALMENTE	LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE
1.2.1.3.2	.....16.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	PARCIALMENTE	SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS
1.2.1.3.3	.....16.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	PARCIALMENTE	SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD
1.2.1.3.4	.....17. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	PARCIALMENTE	LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS
1.2.1.3.5	.....17.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	PARCIALMENTE	SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN
1.2.1.3.6	.....17.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	PARCIALMENTE	SE CONSERVAN Y SE CUSTODIAN TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE LOS REGISTROS CONTABLES
1.2.1.3.7	.....18. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	PARCIALMENTE	LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, ELABORA LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD

1.2.1.3.8	.....18.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	PARCIALMENTE	LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE
1.2.1.3.9	.....18.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	PARCIALMENTE	LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE
1.2.1.3.10	.....19. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	PARCIALMENTE	LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD
1.2.1.3.11	.....19.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	PARCIALMENTE	LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD
1.2.1.3.12	.....19.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	PARCIALMENTE	CUANDO EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS
1.2.1.3.13	.....20. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	PARCIALMENTE	EXISTE UN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFICA LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHARALA
1.2.1.3.14	.....20.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	PARCIALMENTE	ESTE MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA
1.2.1.3.15	.....20.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	PARCIALMENTE	LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
1.2.1.4.1	.....21. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR EL LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S CORRESPONDEN AL MARCO **NORMATIVO SEGUN RESOLUCION 533 DE 2015**
1.2.1.4.2	.....21.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO DE LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S DE CHARALA **SEGUN RESOLUCION 414 DE 2014, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE**
1.2.1.4.3	.....21.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO **NORMATIVO SEGUN LA RESOLUCION 533 DE 2015**
1.2.2.1	.....22. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S CALCULA, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO
1.2.2.2	.....22.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE	LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES APLICADOS AL INTERIOR DE LA EMPRESA
1.2.2.3	.....22.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	PARCIALMENTE	LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA DE MANERA INDIVIDUAL
1.2.2.4	.....22.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	PARCIALMENTE	FALTA MEJORAR LA VERIFICACION DE LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE. ESPECIALMENTE DE LAS RENTAS POR COBRAR DE MULTAS Y DERECHO DE CONSERVACION DE REGISTRO. AUN CUANDO SI SE EFECTUAN CALCULOS.
1.2.2.5	.....23. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
1.2.2.6	.....23.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD

1.2.2.7	.....23.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	PARCIALMENTE	SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR
1.2.2.8	.....23.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD
1.2.2.9	.....23.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA
1.2.2.10	.....23.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE
1.2.3.1.1	.....24. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
1.2.3.1.2	.....24.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
1.2.3.1.3	.....24.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
1.2.3.1.4	.....24.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	SI	SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S
1.2.3.1.5	.....24.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE
1.2.3.1.6	.....25. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	EFECTIVAMENTE LA INFORMACION SE EXTRAE DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SON EL PRINCIPAL INSUMO
1.2.3.1.7	.....25.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	EFECTIVAMENTE
1.2.3.1.8	.....26. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	SI	EXISTEN INDICADORES PARA TAL FIN
1.2.3.1.9	.....26.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	SI	LOS INDICADORES SE AJUSTAN
1.2.3.1.10	.....26.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	SI	ES VERIFICABLE
1.2.3.1.11	.....27. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	SI	SE PRESENTA CON SUFICIENTE ILUSTRACION A LA JUNTA
1.2.3.1.12	.....27.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	PARCIALMENTE	LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO SEGUN LA RESOLUCION 533 DE 2015 DE LA CGN
1.2.3.1.13	.....27.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	PARCIALMENTE	EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO
1.2.3.1.14	.....27.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	PARCIALMENTE	PROCESO EN MEJORA

1.2.3.1.15	.....27.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	PARCIALMENTE	PROCESO EN MEJORA
1.2.3.1.16	.....27.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	LA INFORMACION ES CONSISTENTE PARA TODOS LOS USUSARIOS DE ESTA
1.3.1	.....28. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	SI	LA INFORMACION SE PREPARA Y SE SUSTENTA EN JUNTA DIRECTIVA
1.3.2	.....28.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	SI	EFECTIVAMENTE
1.3.3	.....28.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	PARCIALMENTE	EN EL PROCESO DE SUSTENTACION DE LA INFORMACION SE EXPLICA PARA FACILITAR LA TOMA DE DESCIIONES
1.4.1	.....29. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	SE TRABAJA EN ESTE PROCESO
1.4.2	.....29.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	PARCIALMENTE	PROCESO EN MEJORA
1.4.3	.....30. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	PROCESO EN MEJORA
1.4.4	.....30.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	PARCIALMENTE	PROCESO EN MEJORA
1.4.5	.....30.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	PROCESO EN MEJORA
1.4.6	.....30.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	PARCIALMENTE	PROCESO EN MEJORA
1.4.7	.....30.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	PROCESO EN MEJORA
1.4.8	.....31. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	PARCIALMENTE	LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN
1.4.9	.....31.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	SI	EL PERSONAL CONTRATADO EN LA EMPRESA ES IDONEO Y CUENTA CON LA SUFICIENTE ILUSTRACION
1.4.10	.....32. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	PROCESO EN MEJORA
1.4.11	.....32.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	PARCIALMENTE	PROCESO EN MEJORA
1.4.12	.....32.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	PARCIALMENTE	PROCESO EN MEJORA

2.1	FORTALEZAS	PARCIALMENTE	LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S EL RECURSO HUMANO CUENTA CON EL PERFIL PROFESIONAL ADECUADO CALIFICADO Y COMPROMETIDO CON EL PROCESO CONTABLE, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS REFLEJAN DE MANERA COMPLETA OPORTUNA Y ADECUADA PARA LA TOMA DE DECISIONES, LAS OBLIGACIONES DE ORDEN FISCAL (PAGOS)
2.2	DEBILIDADES	PARCIALMENTE	SE DEBE FINALIZAR EL PROCESO DE LA IMPLENTACION FINAL DE LAS POLITICAS CONTABLES.
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	PARCIALMENTE	SE CONTINUA EN EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA S.A.S Y EL ACOMPAÑAMIENTO Y COMPROMISO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN Y LA ALTA DIRECCIÓN HA IMPLEMENTADO UNA SERIE DE MECANISMOS E INSTRUCCIONES TENDIENTES A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA CONTABLE Y SOBRE TODO A QUE LA INFORMACIÓN CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CONFIABILIDAD Y QUE SEA VERIFICABLE
2.4	RECOMENDACIONES	PARCIALMENTE	SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y EL MANUAL DE POLITICAS, SE RECOMIENDA CONTAR CON EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE FACTURACION Y CONTABILIDAD CON EL UNICO FIN DE EVITAR UN FUTURO RIESGO.

En una entidad o empresa, con el fin de ejecutar las actividades que conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en la planeación institucional, el Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Frente al Esquema de responsabilidades se definen las Líneas de Defensa así:

a) Línea Estratégica: Corresponderá a la Alta Dirección establecer desde el Direccionamiento Estratégico los lineamientos necesarios para que los controles definidos para la entidad tengan un enfoque basado en riesgos y evaluarlos de forma sistemática en el marco del Comité Institucional de Control Interno.

b) 1ª Línea de Defensa: Corresponde a los servidores en sus diferentes niveles la aplicación de los controles tal como han sido diseñados, como parte del día a día y autocontrol de las actividades de la gestión a su cargo. c) 2ª Línea de Defensa: Corresponde a la Media y Alta Gerencia, como son la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, los Líderes de Proceso, Coordinadores, supervisores o interventores de contratos o proyectos entre otros, establecer mecanismos que les permitan ejecutar un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, orientando y generando alertas a la 1ª línea de defensa.

d) 3ª Línea de Defensa: Corresponde a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces hacer el seguimiento objetivo e independiente de la gestión, utilizando los mecanismos y herramientas de auditoría interna, así como estableciendo cursos de acción que le permitan generar alertas y recomendaciones a la administración, a fin de evitar posibles incumplimientos o materializaciones de riesgos en los diferentes ámbitos de la entidad. Para su desarrollo tendrá en cuenta los 5 roles establecidos en la normatividad,

La función de la auditoría interna, a través de un enfoque basado en el riesgo, proporcionará aseguramiento objetivo e independiente sobre la eficacia de gobierno, gestión de riesgos y control interno a la alta dirección de la entidad, incluidas las maneras en que funciona la primera y segunda línea de defensa.

Su objetivo es proporcionar aseguramiento independiente sobre la eficacia de la gestión de riesgos y control interno a la Alta Dirección de la entidad. Se

incluye la evaluación frente a la manera en que funciona la 1ª y 2ª línea de defensa.

Dependiendo de la entidad y su estructura, podrá tratarse de un Jefe de Oficina de Control Interno, un asesor de control interno, un profesional con asignación de funciones de control interno, adscritos al nivel jerárquico superior, es decir dependientes en la estructura organizacional del Representante Legal.

De acuerdo a lo anterior se determina como observación administrativa con presunto alcance disciplinario la falta de adopción de régimen y de políticas contables para el manejo de la información y administrativa la ausencia de asignación de funciones para el cumplimiento de las funciones de control interno y de mayor dinamismo del comité de sostenibilidad contable para la implementación de las acciones de mejora que se determinen para subsanar las debilidades determinadas tanto en la evaluación del sistema de control interno contable y en la presente auditoria.

Causa
Falta de intereses de la administración por el cumplimiento de las funciones requeridas para el funcionamiento administrativo y financiero de la empresa y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Efecto
Bajo desarrollo administrativo y presentación de información que no se soporta en un régimen legalmente adoptado y ejecutado como son las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público que establecen los requisitos para la elaboración de informes financieros - NICSP.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X	X			
Comité de sostenibilidad contable	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Es importante que el equipo auditor tenga en consideración que la Empresa Aguas del Pientaes una empresa nueva que se encuentra terminando de ponerse en marcha, razón por la cual se contratara la elaboración del Manual de Política Contables con el ánimo de dar cumplimiento La Ley 1314 del 2009, la Resolución 414 de septiembre 08 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación y demás normas relacionadas vigentes., el cual será debidamente adoptado por resolución una vez sea entregado y socializado; No obstante es importante tener en cuenta que el manejo y tratamiento contable de la empresa se está llevando a cabo con profesionales de la mejor calidad, formación y experiencia que aplican todas las normas establecidas para tal fin.

Por lo anterior respetuosamente solicitamos se tenga en cuenta la acción de mejora y se desvirtué el hallazgo de tipo administrativo y disciplinario (anexo copia del certificado de disponibilidad y estudio previo debidamente firmado).

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

De acuerdo a los argumentos presentados y teniendo en cuenta que fue remitido copia del certificado de disponibilidad y estudio previo DEL 21/04/2023, con el objeto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES Y ESTATUTO PRESUPUESTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHARALA “AGUAS DEL PIENTA SAS ESP” , se acepta la controversia respecto el alcance disciplinario, sin embargo se confirma como Hallazgo Administrativo en todas sus partes, con el fin se incluya en el plan de mejoramiento y se realice seguimiento al cumplimiento en el próximo proceso auditor.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X				
Comité de sostenibilidad contable	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 002

Pago de sanción por extemporaneidad en la declaración de renta de la vigencia 2021, constituyéndose en beneficio de auditoria previo reintegro de los recursos dentro del proceso auditoria.

Criterio

Artículo 3 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020.

Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 “Depuración Contable permanente y sostenibilidad”

Resolución 193 de 2016, 3.2.15 “Depuración Contable permanente y sostenible” CGN

Condición

Dentro de la rendición de cuenta fue remitida la relación de pago efectuado por concepto de sanción por extemporaneidad de la declaración de renta de la vigencia 2021, así:

FECHA DE PAGO	ENTIDAD A QUIEN SE PAGA	VALOR CANCELADO	DOCUMENTO CONTABLE	CONCEPTO
15/12/2022	DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN	726,000	CE-12043	SANCION POR EXTEMPORANEIDAD RENTA 2021

Fue subida certificación*: Que para la vigencia 2022 se canceló Sanción por Extemporaneidad a la Declaración de Renta de la vigencia 2021, la cual fue*

registrada en cuentas por cobrar a la persona encargada del cargue de la información, y registrada contablemente en la cuenta;

Cuenta	***Descripción***	***Valor***
1384	*Cuentas por cobrar*	*$726.000*

El incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los términos de presentación de la declaración de renta dio lugar a sanción por extemporaneidad, generando detrimento fiscal, efecto material sobre los estados financieros, sin embargo previa solicitud de los soportes no subidos con la cuenta, la empresa remite soportes del reintegro de los recursos con fecha del comprobante contable 16 de marzo de 2023, lo que se considera como beneficio de auditoria.

Se considera como observación administrativa con el fin se programen con la presentación y pago de las declaraciones ante la DIAN oportunamente y evitar la salida de dinero que no obedece al objetivo de la empresa y como incorrección.

	CUENTA		**OBSERVACION (EN PESOS)**	
Año	**CODIGO**	**NOMBRE**	**INCORRECCIONES ($)**	**IMPOSIBILIDADES ($)**
2022	11	Efectivo	726.000	
	13	Cuentas por cobrar	726.000	

Causa
La sanción se originó en el incumplimiento de una normativa, por ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna de la información contable pública, incumplimiento de los términos de la norma tributaria que la rigen y en general de las funciones del área financiera y contable de la entidad.

Efecto
La sanción afectó los estados financieros, disminuyendo los activos, incrementando los pasivos y disminuyendo la efectividad en el uso de los recursos públicos; constituyendo debilidades del control interno contable, sin embargo fue efectuado el respectivo reintegro.

Presunto(s) Responsable(s)	**TIPO DE OBSERVACIÓN**				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X				
SARA LUCIA PABON PACHON, Jefe Administrativo y financiero	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Efectivamente la declaración de renta y complementarios fue cancelada extemporáneamente,situación que se corrige cancelando la extemporaneidad de manera voluntaria, considerando que es relevante la cancelación de manera oportuna de los impuestos, de igual manera se solicita ser absueltos del hallazgo de tipo administrativo teniendo en cuenta que se saneo la falla dentro del tiempo sin

cargos pecuniarios a la entidad, de igual manera actualmente se presentan las declaraciones tributarias dentro de los plazos establecidos (anexo declaración de renta vigencia 2022 con su respectivo soporte de pago).

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Se confirma como hallazgo administrativo con el fin se incluya la acción de mejora dentro del plan de mejoramiento, por cuanto la debilidad efectivamente se presentó en el periodo auditado.

	CUENTA		HALLAZGO (EN PESOS)	
Año	**CODIGO**	**NOMBRE**	**INCORRECCIONES ($)**	**IMPOSIBILIDADES ($)**
2022	11	Efectivo	726.000	
	13	Cuentas por cobrar	726.000	

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X				
SARA LUCIA PABON PACHON, Jefe Administrativo y financiero	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 003

Incorrección en partidas Conciliatorias y sin ajustar, proyectando diferencias entre el saldo de libros y extracto bancario.

Criterio

Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, de la Contaduría General de la Nación.

Ley 87 del 29 de noviembre de 1993.

Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad"

Resolución 193 de 2016, 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible" CGN

Condición

En la cuenta corriente 0488-69999-6040, El saldo en libros es de $27.213.034,06 y en extracto $32.340.410,06, para una diferencia de $5.127.376:

Saldo en libros $27.213.034,06 más, partidas encontradas en libros y no en extracto:

FECHA	DOCUMENTO	DOCUMENTO FUENTE	VALOR	DETALLE
30/01/2022	CE-22-01063	TRF-2201063	103,717	RINCON GONZALEZ MAGNOLIA - OP 22-01028, CP 22-01007, CD 22-01007, CONTRATO A TERMINO FIJO COMO OPERARIO BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS.
28/02/2022	CE-22-02083	CH 22-02083	2,989,866	BORRERO CAMPOS JESUS LEONARDO - CP 21-00654, CD 21-00191, REGISTRAPRESTACIONES SOCIALES Y CESANTIAS DEL INGENIERO JESUS LEONARDO BORRERO
28/02/2022	CE-22-02110	TRF-22-02110	633,267	BORRERO CAMPOS JESUS LEONARDO - OP 22-02007, CP 22-02003, CD 22-02006, REGISTRA NOMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE LA PLANTA FIJA.
28/03/2022	CE-22-03031	TRF-22-03031	720,075	NARANJO PICO JORGE ARIEL - OP 22-03028, CP 22-01020, CD 22-01020, CONTRATO A TERMINO FIJO COMO LIDER PLANTA DE COMPOSTAJE PARA LA E
30/06/2022	CE-22-06076	TRF-22-06076	558,586	PEÑA PICO LEONARDO - OP 22-06072, CP 22-01002, CD 22-01002, CONTRATO A TERMINO FIJO COMO OPERADOR Y FONTANERO DE LA EMPRESA
			5,005,511	

Más, partidas conciliadas en libros con diferencias contra el extracto bancario:

FECHA	DOCUMENTO	DOCUMENTO FUENTE	VALOR	DETALLE
28/01/2022	CE-22-01038	TRF-22-01038	60,932	HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA OP 22-01004, CP 22-01052, CD 22-01043, REGISTRA CANCELACION DE NOMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE
28/01/2022	CE-22-01039	TRF-22-01039	60,933	PEDRO JOSE CAMACHO RIBERO - OP 22-01005, CP 22-01053, CD 22-01043, REGISTRA CANCELACIÓN DE NOMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE
			121,865	
			5,127,376	

Como se puede observar la diferencia entre extracto y libros corresponde a transferencias de $5,127,376 contabilizadas y no realizadas en los meses de enero, febrero, marzo y junio de 2022, subestimando de esta forma el valor del efectivo y de las cuentas por pagar.

Lo anterior, permite inferir que la conciliación no cumple la función de control, ya que al finalizar cada mes se puede establecer lo que se contabilizó y no se realizó, para que se realice el respectivo ajuste, aunque el deber ser de las transferencias es realizarse y contabilizarse en el mismo momento, de lo contrario corresponde a una cuenta por pagar.

De acuerdo a las normas NIIF, para el caso del cheque por $2.989,866 al igual que las demás transferencias, si se elaboró el cheque y las notas de las

transferencias pero no se ha entregado ni el cheque ni realizado la transferencia bancaria, no se ha cumplido con el pago de la obligación, y por ende, no se puede disminuir dichos valores de las cuentas por pagar. Si el cheque fue entregado se puede contabilizar como pago, sin embargo, la empresa debe establecer claramente en la política contable cuál será el tratamiento de los cheques. Ahora bien, si el cheque fue girado y entregado el 28 de febrero de 2022 y a 31 de diciembre ya transcurrieron más de 6 meses, éste cheque el banco no lo va a pagar, por tanto, entonces en los estados financieros lo que se hace es revertir la situación, reconociendo un ingreso, en este caso una ganancia por un cheque no cobrado. Si la entidad requiere volver a expedir el cheque, simplemente cambia el título.

Por lo anterior, se considera como incorrección y observación administrativa, la falta de las políticas y del tratamiento de la información al estar subestimando tanto el valor del efectivo como de las cuentas por pagar.

	CUENTA		OBSERVACION (EN PESOS)	
Año	**CODIGO**	**NOMBRE**	**INCORRECCIONES ($)**	**IMPOSIBILIDADES ($)**
2022	11	Efectivo Bancos y Corporaciones	**5,127,376**	
	25	Beneficios a los empleados	**5,127,376**	

Causa
Falta de políticas para el manejo de la información, así como, la ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna de la información contable púbica, al igual que el incumplimiento de las funciones establecidas por parte del área financiera y contable de la Entidad.

Efecto
Esta situación conduce a que la conciliación no cumpla con la función de control para la que fue creada, lo que dificulta la eficiente utilización de los recursos; lo anterior constituye debilidades en los mecanismos de control interno contable, además se genera incertidumbre en la información revelada en los estados financieros de la Entidad.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X				
SARA LUCIA PABON PACHON, Jefe Administrativo y financiero	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Se acepta la observación del equipo auditor la cual tiene connotación administrativa, se trabajará en el proceso de identificación y saneamiento de las partidas observadas.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Con los argumentos presentados se está aceptando la observación, por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo.

	CUENTA		HALLAZGO (EN PESOS)	
Año	**CODIGO**	**NOMBRE**	**INCORRECCIONES ($)**	**IMPOSIBILIDADES ($)**
2022	11	Efectivo Bancos y Corporaciones	5,127,376	
	25	Beneficios a los empleados	5,127,376	

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X				
SARA LUCIA PABON PACHON, Jefe Administrativo y financiero	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 004

Cuentas por cobrar pendiente de políticas contables para su manejo

Criterio
Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad"

Resolución 193 de 2016, 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible" CGN

Resolución No. 017 del 21 de junio de 2022, por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité Técnico de sostenibilidad contable

Resolución 212 del 9 de diciembre de 2021, de la Contaduría General de la Nación "*Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"*

La Sección 10 del Decreto 3022 de 2013 *proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros,* en donde se expresa que los parámetros para la elaboración de las políticas... "la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea: a) relevante... b) fiable..."

Condición

Del saldo de cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2022

1318	PRESTACION DE SERVICVIOS PUBLICOS	141,795,807.55
131802	SERVICIO DE ACUEDUCTO	49,302,494.87
131803	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	26,336,143.22
131804	SERVICIO DE ASEO	66,157,169.46

No fueron suministrados con la cuenta los reportes de cartera, que permita determinar cuál es la cartera recibida del Municipio y la de la empresa en las dos (2) vigencias que lleva de operaciones: [F28_CGDC:ANEXO_03]: *3.Certificación por edades de las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar de difícil recaudo*. [F28_CGDS:ANEXO_13]: *13.Para ESP detallado de cartera detallado por suscriptor y por servicio público en formato Excel.* Dentro del proceso auditor fue presentada relación de cartera por beneficiario la cual suma $162.547.013, no siendo claro este reporte, por cuanto aparecen saldos de naturaleza contraria.

Dentro de las notas como resumen de políticas contables se establece en cuentas por cobrar, aún sin existir documento elaborado y adoptado:
*"Se reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA S.A.S E.S.P**, en desarrollo de sus actividades como empresa de servicios domiciliarios, de las cuales se espere en un futuro el ingreso de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento"*

En las notas se establece *"…Para esta vigencia no se aplicó el deterioro de la cartera teniendo en cuenta la rotación de la misma y los acuerdos de pago firmados por los usuarios los cuales tienen cumplimiento buen comportamiento con el cumplimiento de su obligación y **a la falta de políticas contables** establecidas por la entidad".*

No es claro el manejo de cartera entregada por el municipio, si es de la empresa o del Municipio, por lo que se está manejando como ingresos recibidos para terceros, no se define cuando se deteriora la cartera y por tanto no existe contabilización de la misma. Desde la vigencia 2021 no se aplica el deterioro de la misma.

De acuerdo a información suministrada el saldo corresponde a la cartera de la empresa por 141.795.807,55, ya que las cuentas por cobrar que se recaudan de las entregadas por el municipio se llevan a ingresos recibidos para terceros:

SALDO MUNICIPIO CHARALA EN LA CUENTA DEUDORES SERVICIOS PUBLICOS A DICIEMBRE 31 DEL 2021					
CUENTA	DETALLE	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
1318	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	256,017,905	-	203,967,547	52,050,358
131802	USP - SERVICIO DE ACUEDUCTO	88,258,186	-	65,870,089	22,388,097
131803	USP - SERVICIO DE ALCANTARILLADO	44,107,267	-	44,107,267	-
131804	USP - SERVICIO DE ASEO	79,943,347	-	58,073,076	21,870,271
131808	USP - SUBSIDIO SERVICIO DE ACUEDUCTO	16,752,132	-	13,332,845	3,419,287
131809	USP - SUBSIDIO SERVICIO DE ALCANTARILLADO	8,582,408	-	6,984,383	1,598,025
131810	USP - SUBSIDIO SERVICIO DE ASEO	18,374,566	-	15,599,887	2,774,679
LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHARALA FUNCIONO A DICIEMBRE 31 DEL 2020 Y EN SUS ESTADOS FINANCIEROS REFLEJA DEUDORES POR SERVICIOS POR VALOR DE:					256,017,905
EL MUNICIPIO RECAUDO SERVICIOS PUBLICOS EN LAS CUENTAS DE LA UNIDAD EN EL MES DE ENERO DEL 2021, QUEDANDO UN SALDO POR COBRAR DE $52.050.358					52,050,358

EL SOFTWARE DE FACTURACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PIENTA A DICIEMBRE 31 DEL 2022 REFLEJA EN LA CUENTA DEUDORES POR SERVICIOS PUBLICOS EL VALOR DE $162.547.013	162,547,013
REVISANDO EN DETALLE LOS DEUDORES SE OBSERVA QUE LA CARTERA SUPERIOR A 24 MESES NO CORRESPONDE A LA EMPRESA PIENTA TODA VEZ QUE ELLA INICIA SUS ACTIVIDADES EN ENERO DEL 2021, ESA CARTERA ASCIENDE A LA SUMA DE	20,751,206
EN ESTE ORDEN DE IDEAS SE REFLEJO EN BALANCE ESTE VALOR EN LA CUENTA 2407060101 RECAUDO DE CARTERA, EL VALOR QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO	20,751,206
EL SALDO SE PRESENTA EN LA CUENTA 1318 PRESTACION DE SERVICIOS DEL BALANCE PIENTA	141,795,808

Se presenta diferencia en el valor del balance de prueba 2022, suministrado con la cuenta y que se está evaluando con el remitido dentro del proceso auditor para soportar el tratamiento de la cartera:

Balance de prueba con la cuenta

Código contable	**Nombre de la cuenta**	**Saldo anterior**	**Movimiento débito**	**Movimiento crédito**	**Saldo actual**
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	-35,244,558.00	106,953,415.92	153,502,899.10	-81,794,041.18
240706	Cobro cartera de terceros	0	0	52,050,359.00	-52,050,359.00
24070601	Convenio Cobro Cartera - Municipio de Charala	0	0	52,050,359.00	-52,050,359.00
2407060101	Recaudo de cartera	0	0	52,050,359.00	-52,050,359.00

Balance de prueba soportando explicación del tratamiento de cartera

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	-35,244,558.00	106,953,415.92	122,203,747.10	-50,494,889.18
240706	Cobro cartera de terceros	0	0	20,751,207.00	-20,751,207.00
24070601	Convenio Cobro Cartera - Municipio de Charala	0	0	20,751,207.00	-20,751,207.00
2407060101	Recaudo de cartera	0	0	20,751,207.00	-20,751,207.00

Por lo anterior, se considera como observación administrativa con el fin que se definan las políticas contables para el manejo de la información y revise el reporte de la cartera subiendo los reportes como se establece en la rendición de la cuenta y los balances de prueba que se suministran.

Causa
Falta de políticas para el manejo de la información, así como, la ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo.

Efecto
Constituye debilidades en los mecanismos de control interno contable, además se genera incertidumbre en la información revelada en los estados financieros de la Entidad.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X				
SARA LUCIA PABON PACHON, Jefe Administrativo y financiero	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Teniendo en cuenta la observación de tipo administrativo efectuada por las profesionales de la Auditoria de la Contraloría General de Santander, es preciso observar que la información relativa a los deudores por servicios fue suministrada al equipo auditor, se entregó en Excel en forma individual puesto que el software de facturación la genera de esta forma y precisamente es la herramienta de trabajo para el cobro y para la verificación de pagos en nuestra empresa.

De otro modo ya se encuentra en fase de contratación el manual de políticas Contables paraefectuar el proceso de deterioro observado por el ente de control.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

En primer lugar se aclara que no se desconoce el suministro de información de los deudores dentro del proceso auditor, como en el presente informe se indica.

De otra parte, los argumentos presentados no controvierten la observación por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo, con el fin se incluya dentro del plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X				
SARA LUCIA PABON PACHON, Jefe Administrativo y financiero	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 005

No adopción de políticas contables que determinen el tratamiento de la propiedad, planta y equipo, así como, pendiente de actualizar el valor de los bienes de acuerdo al estado del bien y de funcionabilidad de los mismos.

Criterio
Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad"

Resolución 193 de 2016, 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible" CGN

Resolución No. 017 del 21 de junio de 2022, por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité Técnico de sostenibilidad contable

Resolución 212 del 9 de diciembre de 2021, de la Contaduría General de la Nación "*Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento,*

Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"

Condición

Analizado el inventario rendido con la cuenta se encuentra que es igual que al saldo contable, ya que éste suma $450.337.606 menos la depreciación contable -69.196.926 = $381.140.680.

Sin embargo, observado el inventario presentado, de los 89 elementos relacionados, 51 no se encuentran valorizados y se representan con valor de $1 y 38 se encuentran con valor aunque no se encuentran actualizados, algunos con un valor muy pequeño, la mayoría se encuentran totalmente depreciados (No se encuentra información sobre el estado de los bienes) y a 31 de diciembre de 2022, solamente siete (7) quedan con saldo contable, valores que no fueron valorizados para las normas internacionales, sino que se tomaron los valores que traían del Municipio al momento de la entrega y recibo de los bienes con las creación de la empresa:

Código	Concepto	Valor del Bien	**Saldo por depreciar**
16559001	Fumigadora estacionaria 500 Psi lanza 10 mts manguera	2,520,000.00	2,478,000.00
16559001	Motosierra espada 40 cm coplaboral fra 712	1,587,506.00	1,561,047.57
16559001	Tromel fra. 1432 Lucio Gómez	10,000,000.00	9,833,333.33
16750201	VEHICULO COMPACTADOR DE BASURAS, MODELO 2007	113,850,000.00	91,080,000.00
16450201	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	123,191,764.00	117,208,164.72
16451401	Estaciones de bombeo	86,185,727.00	81,999,563.46
16459001	Planta de residuos solidos	80,910,509.00	76,980,570.82
		418,245,506.00	381,140,679.90

No se encuentra la contabilización de los terrenos de manera separada, donde se encuentra las construcciones de la planta de tratamiento, la estación de bombeo y la planta de residuos sólidos

De esta forma es claro para el sujeto de control, que la propiedad, planta y equipo se encuentra pendiente de saneamiento y sostenibilidad contable por lo que se considera los saldos contables restado la depreciación al valor de los bienes pendiente de ajuste, como observación administrativa e imposibilidad, así:

	CUENTA		**OBSERVACION (EN PESOS)**	
Año	**CODIGO**	**NOMBRE**	**INCORRECCIONES ($)**	**IMPOSIBILIDADES ($)**
2022	16	Propiedad, Planta y Equipo		381.140.679.90

Por lo anterior, se considera como observación administrativa con el fin se actualice y ajuste el inventario de la propiedad, planta y equipo a la realidad financiera según las políticas que se adopten, se revise la depreciación de todos los bienes, entre estos los ya totalmente depreciados, los que tienen como valor $1 entre otros aspectos.

Causa
Falta de elaboración, adopción y aplicación de las políticas contables, así como, de programación de actividades y ejecución de las mismas para la revisión, ajuste y sostenibilidad contable y por ende de adopción de mecanismos de seguimiento y monitoreo de la propiedad, planta y equipo.

Efecto
La inexistencia de políticas claras para el manejo de la información contable de acuerdo al marco normativo que le aplica, permite la presentación de información que no refleje la realidad financiera de la empresa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X				
SARA LUCIA PABON PACHON, Jefe Administrativo y financiero	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL
Revisando la observación del Equipo Auditor de la Contraloría General de Santanderse hará un peritaje por un profesional idóneo a la propiedad planta y equipo de la empresa con el ánimo de efectuar una actualización de este, de igual manera es de importancia observar que teniendo en cuenta las normas vigentes y las recomendaciones de la auditoria se encuentra en fase de contratación el Manual de Políticas contables de la entidad el cual será aplicado una vez sea socializado y adoptado.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Con los argumentos presentados no se desvirtúa la observación, al contrario se está aceptando, por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo.

	CUENTA		HALLAZGO (EN PESOS)	
Año	CODIGO	NOMBRE	INCORRECCIONES ($)	IMPOSIBILIDADES ($)
2022	16	Propiedad, Planta y Equipo		381.140.679.90

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X				
SARA LUCIA PABON PACHON, Jefe Administrativo y financiero	X				

Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 006

No adquisición de póliza de seguro manejo global, ni de aseguramiento de la propiedad, planta y equipo de la empresa.

Criterio

Ley 42 de 1993 sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

Ley 87 de 1993 por la cual se establecer normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011.

Ley 1952 del 28 de enero de 2019, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Decreto 663 del 2 abril de 1993:
Artículo 101, numeral 4*: Aseguramiento de los bienes oficiales. De conformidad con el artículo 244 del Decreto Ley 222 de 1983, todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.*
Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios.
ARTÍCULO 203.- *Seguro de Manejo o de Cumplimiento:*

1. Objeto del seguro. *Dentro de los seguros de manejo o de cumplimiento habrá uno que tendrá por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables; y podrá extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos y al cumplimiento de obligaciones que emanen de leyes o de contratos.*

2. Destinatarios del seguro. *Los empleados nacionales de manejo, los de igual carácter que presten sus servicios a entidades o instituciones en que tenga interés la Nación, así como los que deban responder de la administración o custodia de bienes de la misma; los albaceas, guardadores, fideicomisarios, síndicos, y, en general, los que por disposición de la ley tengan*

a su cargo la administración de bienes ajenos con obligación de prestar caución, garantizarán su manejo por medio del seguro de que trata el presente artículo.

Las Asambleas Departamentales, y los Concejos Municipales podrán disponer que los empleados que administren, manejen o custodien bienes de las respectivas entidades constituyan sus garantías por medio del seguro a que este estatuto se refiere.

3. Subrogación de la entidad aseguradora. *Por el hecho de pagar el seguro la entidad aseguradora se subroga en los derechos de la entidad o persona asegurada contra la persona cuyo manejo o cumplimiento estaba garantizado, con todos sus privilegios y accesorios.*

Sobre este mismo tema, la Contraloría General de la República, en Concepto número 23743 del 5 de abril de 2004, tras citar lo consagrado en el artículo 203 del Decreto 663 de 1993, considera:

«Bajo este orden normativo, hay que entender que la cobertura de la póliza de manejo tiene sentido en relación con los cargos cuya custodia y manejo de bienes o de dinero, forman parte de su función propia, es decir aquellos funcionarios públicos o particulares que custodian manejan o administran fondos o bienes públicos.

Así entonces, si un funcionario público tiene a su cargo el manejo de fondos o bienes del Erario, estará en la obligación de tomar la garantía de que trata el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero».

De conformidad con las normas y el concepto citados, es deber de los empleados públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente. Así como, responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Manual de funciones Acuerdo No. 01 del 31/12/2020, por medio de la cual se adopta el Manual especifico de funciones y requisitos mínimos de los empleados, trabajadores y contratistas de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Pienta SAS ESP. Gerente "*Proteger los bienes y recursos de la empresa, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que le afecten".* **Jefe Administrativo y Financiero "***Mantener de manera actualizada las pólizas de cobertura de riesgos del personal de la empresa"*

Condición

El formato F04_agr y anexo de pólizas de aseguramiento, No fueron presentadas adquiridas en las compañías de seguros para la salvaguarda y protección de los bienes públicos (Manejo, bienes muebles e inmuebles, entre otros), subieron certificación "*Que, durante la vigencia de 2022, para la entidad Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Pienta SAS ESP, el formato F_04 POLIZAS DE ASEGURAMIENTO, no aplica",* cuando es obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos en caso que se requiera.

El Estado, como propietario de sus bienes, tiene la responsabilidad de asegurarlos, por ser garante de su patrimonio. El cuidado y custodia de los

bienes del Estado es responsabilidad de todos los servidores públicos, pero su aseguramiento es del representante legal, quien tiene asignada dicha responsabilidad, para que, ante la ocurrencia de un riesgo, no tengan que desviar recursos previstos para otros proyectos o acudir a préstamos para su adquisición, reparación, resarcimiento, entre otros.

Establece la Ley 42 de 1993, sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen:

Artículo 101. Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes […] teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; […]

Artículo 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten

Ley 1952 del 28 de enero de 2019, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario:

ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:
22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

ARTÍCULO 57**.** Faltas relacionadas con la hacienda pública
13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública:

Artículo 118. Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. […]
d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

La no adquisición de la póliza de seguro manejo global para entidades oficiales que es un producto enfocado a empresas y/o entidades del sector estatal el cual protege a la entidad o empresa asegurada contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos, así como el aseguramientos de la propiedad, planta y equipo (bienes muebles e inmuebles) entre otros, se considera como observación administrativa con presunto alcance disciplinario.

Causa

Falta de apropiación de las funciones administrativas establecidas por la Ley y reglamentos.

Efecto
Además del incumplimiento de la normatividad en la administración de los recursos del estado, se pone en riesgo los recursos de la empresa, en caso de que suceda un evento catastrófico se perdería la oportunidad de recuperar los bienes o el valor de los mismos, en detrimento del patrimonio público.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X	X			
SARA LUCIA PABON PACHON, Jefe Administrativo y financiero	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL
La Empresa de Servicios públicos Domiciliarios Aguas del Pienta SAS ESP, dentro de sus bienes no posee activos fijos que sean objeto de aseguramiento ya que los bienes inmueblesdonde se encuentran las plantas de tratamiento y de bombeo son de propiedad del Municipiode Charalá, de igual manera el Equipo auditor sugiere una actualización del valor de cada unode los de acuerdo al tipo de bien el cual está en proceso de contratación. Por otra parte, la entidad o los funcionarios no requieren de póliza de cumplimiento y manejo toda vez que en la empresa NO maneja dineros en efectivo siendo que todas las transacciones económicas se realizan a través de banca virtual con todos los protocolos exigidos por las respectivas entidades financieras, más sin embargo la entidad adquiere póliza para dar cumplimiento a la observación del Equipo de Auditor de la Contraloría Departamental, por lo anterior cordialmente solicito se desvirtué este hallazgo administrativo con connotación disciplinaria teniendo en cuenta que nos asiste la voluntad por dar cumplimiento a las normas y observaciones efectuadas por la Contraloría Departamental

Por lo tanto, una vez se efectué el peritazgo por el profesional idóneo a la propiedad planta yequipo se realizará la compra de la Póliza para asegurar dichos bienes.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Es importante aclarar que la póliza de manejo no es exclusiva para dinero en efectivo, pues el dinero manejado en la banca también lo es y existe la obligación de tomar la póliza como se explicó en el criterio de la presente observación.

En razón a que la administración ya adquirió la póliza de manejo, se desvirtúa el alcance disciplinario, sin embargo, se confirma como hallazgo administrativo, ya que la inobservancia de la norma se presentó en el periodo auditado, con el fin se formule en el plan de mejoramiento la adquisición y aseguramiento permanente tanto del efectivo (que se maneje en caja y/o bancos) como de la propiedad, planta y equipo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S

HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente		X				
SARA LUCIA PABON PACHON, Jefe Administrativo y financiero		X				
Cuantía:						

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 007

La administración no tiene adoptado manuales de procedimientos para la programación, ejecución y cierre presupuestal, como es el manual presupuestal o estatuto orgánico del presupuesto, entre otros. Los recursos del balance del 2021 no fueron adicionados en oportunidad al presupuesto de 2022. No remitieron la resolución de liquidación del presupuesto de la vigencia 2022.

Criterio

Ley 87 de 1993.

Decreto 111 de 1996 en su artículo 5,
"***ARTÍCULO 5.*** *Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*
El Decreto 115 del 15 de enero de 1996, *Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.*

Dentro de los principios presupuestales establecidos en el Decreto 115 de 15 de enero de 1996: **Artículo 5. Universalidad.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.

Condición

La administración no allego el manual presupuestal de la entidad en formato PDF, formato [F06_CGS_ANEXO_02], lo que permite inferir que no tiene adoptado manuales de procedimientos para la programación, ejecución y cierre presupuestal. Tampoco remitieron la resolución de liquidación del presupuesto de la vigencia 2022.

Dentro del desarrollo del sistema de control interno y MIPG se debe contar con instrumento conceptual y metodológico que facilite la eficiente ejecución de los

recursos a través de Manuales de procedimientos operativos de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal, para darle cumplimiento a los principios del Estatuto Orgánico de Presupuesto que le aplica, de igual forma debe establecer los lineamientos bajo los cuales se ha de ejercer el seguimiento y evaluación, herramienta de análisis de la ejecución presupuestal, simultáneo o posterior, que permite adoptar criterios consistentes y oportunos para mejorar la gestión presupuestal.

El hecho de que presupuesto se apruebe para ser ejecutado año por año implica que se cierre cada 31 de diciembre, para iniciar la ejecución de un nuevo presupuesto el primero de enero de la siguiente vigencia, sin que se arrojen saldos históricos acumulativos, que si es propio de la contabilidad financiera.

Por lo tanto, a 31 de diciembre, los gastos ejecutados lo constituye la sumatoria de los pagos, agregando las reservas presupuestales y cuentas por pagar, mientras que en el caso de los ingresos se toma como ejecución lo recaudado hasta la fecha de cierre (31 de diciembre), ya que lo que no se alcanzó a recaudar entrará a formar parte de la ejecución de vigencias siguientes. De esta forma se establecen los recursos del balance y el cierre presupuestal a través de un acto administrativo como el generado en la liquidación del presupuesto, garantizará de manera clara la disponibilidad de los recursos para adicionar en la siguiente vigencia.

Importante es definir fecha de cierre presupuestal de acuerdo con lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto específicamente con el principio de anualidad presupuestal, establecer administrativamente una fecha de corte presupuestal para efectos financieros, contables y presupuestales. Consolidar la ejecución presupuestal: compararla con la apropiación definitiva y establecer la ejecución total de la vigencia, el presupuesto no ejecutado, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

Como se pudo observar, los Recursos del Balance de la vigencia 2021, se adicionaron mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 27/12/2022, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, a tres días de terminar la vigencia, no siendo por tanto, adicionados en oportunidad y al inicio del periodo, máxime que existían cifras representadas en efectivo, manejándose de esta forma, recursos por fuera del presupuesto, poniéndose en riesgo tanto la disponibilidad de los recursos como el destino o destinación específica de los mismos.

No fue suministrado el formato [F06_CGS_ANEXO_08]: *8. Acto administrativo en formato Pdf de cierre presupuestal que debió realizarse al inicio de la vigencia siguiente*, es decir en enero de 2023.

Fue allegado dentro del proceso auditor el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 22 de febrero del 2023, por medio de la cual se adiciona recursos del balance vigencia 2022 al presupuesto de ingreso y gastos de la Empresa de Servicios Públicos “Aguas del Pienta S.A.S-E.S.P” vigencia fiscal 2023. En el mismo acuerdo se determina el valor de la adición en $384.707.552 y se realizó en oportunidad al inicio del periodo contable 2023.

Por lo anterior se considera como observación administrativa, la no adopción de manuales de procedimientos para la programación, ejecución y cierre presupuestal, como es el manual presupuestal o estatuto orgánico del presupuesto donde se determine, entre otros aspectos, la elaboración del cierre presupuestal y la adición oportuna de los recursos del balance al presupuesto de la siguiente vigencia.

Causa
Falta de adopción de procedimientos y en general por las deficiencias del sistema de control interno.

Efecto
El control inadecuado de la ejecución de los recursos, pone en riesgo de oportunidad y suficiencia para atender las necesidades de la comunidad en la prestación de los servicios públicos.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X				
SARA LUCIA PABON PACHON, Jefe Administrativo y financiero	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL
Actualmente la Empresa de Servicios públicos observa los procedimientos establecidos en el estatuto Presupuestal del Municipio específicamente, Acuerdo 029de diciembre 28 del 2021 (adjunto), de igual manera se contratará la elaboración de este por solicitud del equipo auditor (adjunto estudios previos y certificación de disponibilidad debidamente firmados), por lo anterior de manera respetuosa solicito desvirtuar la observación de tipo administrativa efectuada por la Auditoria.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Es importante dar claridad que el equipo auditor dentro del proceso auditor no ha realizado ningun tipo de solicitud al sujeto de control para que el mismo realizara la contratacion de un bien o servicio, la funcion de equipo auditor es realizar una auditoria en el marco de lo establecido en la Guia de Auditoria Territoria, no es funcion del equipo auditor coadministrar los sujetos de control, asi mismo se informa que es obligacion de los sujetos de control una vez finalizado el proceso auditor, realizar un plan de mejoramiento en donde ellos por iniciativa propia sin influencia de este ente de control, determinar cuales son las acciones necesarias que este va adelantar para superar el hallazgo realizado por el equipo de control.

Los argumentos presentados no desvirtúan la observación por cuanto apenas se da inició a la acción de mejora, por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo con el fin se incluya dentro del plan de mejoramiento para su seguimiento en próximo proceso auditor.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X				
SARA LUCIA PABON PACHON, Jefe Administrativo y financiero	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

HALLAZGOS ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 08 DESVIRTUADA

INEXISTENCIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN LA ENTIDAD.

Criterio.

LEY 87 DE 1993.

Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:
a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios;

b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos;

c. Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes;

h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características

DECRETO 1083 DE 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

“Artículo 2.2.21.3.1Sistema Institucional de Control Interno. El Sistema Institucional de Control Interno estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad”.

Artículo 2.2.21.3.2. “Elementos del Sistema Institucional de Control Interno”. Los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos

fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación).

Artículo 2.2.21.3.4. *Planeación.* La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Las herramientas mínimas de planeación adoptadas en el Estado, aplicables de manera flexible en los diferentes sectores y niveles de la administración pública, de acuerdo con la naturaleza y necesidades corporativas y en ejercicio de la autonomía administrativa se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales.

El ejercicio de planeación organizacional, debe llevar implícitas dos características importantes: Debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

Parágrafo.- Los responsables de este proceso son:

a) El Nivel Directivo: tiene la responsabilidad de establecer las políticas y objetivos a alcanzar en el cuatrienio y dar los lineamientos y orientaciones para la definición de los planes de acción anuales.

b) Todos los Niveles y Áreas de la Organización: Participan en la definición de los planes indicativos y de acción, definición y establecimiento de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los mismos, así como su puesta en ejecución, de acuerdo con los compromisos adquiridos.

c) Las oficinas de planeación: Asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo.

Coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan indicativo como de los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse.

d) La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se

realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.

Ley 1474 de 2011

ARTÍCULO 74. ***Plan de acción de las entidades públicas.*** A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos.
32. Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoria Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.
40. Acatar y poner en práctica los mecanismos que se diseñen para faci-litar la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones en la gestión administrativa de acuerdo a lo preceptuado en la ley.

Condición.

La entidad no cuenta con Plan Estratégico, Plan Corporativo, ni ningún documento que contenga la planeación estratégica plurianual de la entidad, tampoco contó con plan de acción u operativo de la vigencia 2022, lo que muestra una entidad sin planeación estratégica.

Causa
Debilidad de sistema de gestión y de dirección de la entidad.

Efecto.
Desorientación, desarticulación e imposibilidad de control de la gestión lo que pon en riesgo de inviabilidad a la Empresa de Servicios públicos Domiciliarios aguas del Pienta SAS ESP.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X	X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Teniendo en cuenta la observación del equipo auditor se remite plan de gestión de lavigencia 2022 en formato PDF, por lo cual comedidamente se solicita se desvirtué el hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

AGUAS DEL PIENTA	**REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616**	Unidos Por Charalá
PLAN DE GESTION	CODIGO: VERSIÓN:	Página **1** de **44**

PLAN DE GESTIÓN

PERIODO: 03 DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

Una vez revisada la réplica se pudo observar que la entidad efectivamente si elaboro el Plan de Gestión el cual fue presentado entre el 03 de enero al 30 de diciembre del año 2022; por lo anterior se DESVIRTUA esta observación.

GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 09

NO INGRESO A ALMACÉN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS EN CONTRATOS DE SUMINISTRO

CRITERIO

LEY 87 DE 1993.

Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

e. Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos.

Condición

En los tres contratos de suministro evaluados en la muestra de auditoría, Se solicitó aportar los registros de recibido de los elementos adquiridos y su ingreso a Almacén, fueron aportadas actas suscritas por el jefe de área técnica empresa de servicios públicos domiciliarios aguas del Pienta SAS ESP y el Gerente de la misma empresa, lo que muestra inexistencia de control pues no hay registro del recibido de los elementos a los contratista.

Causa.

Desorganización institucional.

Efecto.

Riesgo de pérdida de elementos y de fraude en el recibo de los elementos contratados.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X	X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Se acepta la observación del equipo auditor la cual tiene connotación administrativa, se trabajará en este proceso con el ánimo de dar cumplimiento a las observaciones dadas por elequipo auditor.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

La administración está aceptando la observación por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo con el fin se incluya dentro del plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo de los hallazgos	Cuantía	Pág.
	A	D	P	F	S			
1	X					Deficiencias del Sistema de Control Interno Contable. No existe Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP régimen que le aplica, como tampoco se ha elaborado ni adoptado el Manual de Políticas contables.		16
2	X					Pago de sanción por extemporaneidad en la declaración de renta de la vigencia 2021, constituyéndose en beneficio de auditoria previo reintegro de los recursos dentro del proceso auditoria.		27
3	X					Incorrección en partidas Conciliatorias y sin ajustar, proyectando diferencias entre el saldo de libros y extracto bancario.		29

4	X					Cuentas por cobrar pendiente de políticas contables para su manejo		32
5	X					No adopción de políticas contables que determinen el tratamiento de la propiedad, planta y equipo, así como, pendiente de actualizar el valor de los bienes de acuerdo al estado del bien y de funcionabilidad de los mismos.		35
6	X					No adquisición de póliza de seguro manejo global, ni de aseguramiento de la propiedad, planta y equipo de la empresa		38
7	X					La administración no tiene adoptado manuales de procedimientos para la programación, ejecución y cierre presupuestal, como es el manual presupuestal o estatuto orgánico del presupuesto, entre otros. Los recursos del balance del 2021 no fueron adicionados en oportunidad al presupuesto de 2022. No remitieron la resolución de liquidación del presupuesto de la vigencia 2022.		42
8						**DESVIRTUADA**		45
9	X					No ingreso a almacén de los elementos adquiridos en contratos de suministro		48

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	8	
Disciplinarios	-	
Penales	-	
Fiscales	-	
Sancionatorios	-	

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: jsierra@contraloriasantander.gov.co y controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

ESTADOS FINANCIEROS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE DE 2022 VS 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Cuenta	2021	2022	Comparación horizontal	%	Participación vertical 2021	Participación vertical 2022
ACTIVO						
Activo Corriente						
Efectivo y Equivalente de Efectivo	113,236,279	243,984,836	130,748,557	115	28.29	63.10
Cuentas por Cobrar	287,035,377	142,655,628	-144,379,749	-50	71.71	36.90
Total Activo Corriente	**400,271,656**	**386,640,464**	**-13,631,192**	**-3**	**50.13**	**50.36**
Activo No Corriente						
Propiedades, Planta y equipo	398,144,659	381,140,673	-17,003,986	-4	100.00	100.00
Total Activo No corriente	**398,144,659**	**381,140,673**	**-17,003,986**	-4	**49.87**	**49.64**
Total Activo	**798,416,315**	**767,781,137**	**-30,635,178**	**-4**	**100.00**	**100.00**
PASIVO						
Pasivo Corriente						
Cuentas por Pagar	242,036,334	105,421,512	-136,614,822	-56	84.76	34.69
Provisión de Beneficios a Empleados	20,805,035	21,094,444	289,409	1	7.29	6.94
Otros Pasivos	22,711,857	177,360,709	154,648,852	681	7.95	58.37
Total Pasivo Corriente	**285,553,226**	**303,876,665**	**18,323,439**	**6**	**100.00**	**100.00**
Total Pasivo	**285,553,226**	**303,876,665**	**18,323,439**	**6**	**35.76**	**39.58**
PATRIMONIO						
Capital Social	512,863,089	463,904,472	-48,958,617	-10	100.00	100.00
Total Patrimonio	**512,863,089**	**463,904,472**	**-48,958,617**	**-10**	**64.24**	**60.42**
Total Pasivo más Patrimonio	**798,416,315**	**767,781,137**	**-30,635,178**	**-4**	**100.00**	**100.00**

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
31 DE DICIEMBRE DE 2022 VS 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Cuenta	2021	2022	Comparación horizontal	%	Participación vertical 2021	Participación vertical 2022
Ingresos de Actividades Ordinarias	1,138,425,320	1,330,186,875	191,761,555	17	97.50	94.56
Devoluciones, Descuentos y Rebajas	0	0				
Costo de Ventas	-877,940,587	-1,110,027,234	-232,086,647	26	-77.12	-83.45
Utilidad Bruto en Ventas	**260,484,733**	**220,159,641**	**-40,325,092**	**-15**	**22.88**	**16.55**
Gastos	**196,800,817**	**282,227,391**	**85,426,574**	**43**	**75.55**	**128.19**
Gastos de Administración	171,540,668	260,164,176	88,623,508	52	87.16	92.18
Gastos de Depreciación, Provisiones y Deterioro	23,100,341	19,310,533	-3,789,808	-16	11.74	6.84
Gastos financieros	0	0	0	0		
Otros Gastos	2,159,808	2,752,682	592,874	27	1.10	0.98
Ingreso por Reversión de Deterioro de Valor	0	0	0	0	0.00	0.00
Ingresos Financieros	**29,179,171**	**823,448**	**-28,355,723**	**-97**	**2.50**	**0.06**
Subvenciones	**0**	**75,757,500**	75,757,500	100	0.00	5.39
Ganancia del Ejercicio	**92,863,087**	**14,513,198**	**-78,349,889**	**-84**	**7.95**	**1.03**
Perdida del Ejercicio	**0**	**0**	0			
Otro resultado Integral	0	0	0			
Partidas del ORI	0	0	0			

Utilidad en el Resultado Integral del Periodo	**92,863,087**	**14,513,198**	**-78,349,889**	**-84**	**7.95**	**1.03**

PRESUPUESTO

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2022

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar
	TOTALES	**1,199,436,209.00**	**615,502,398.80**	**1,814,938,607.80**	**1,725,414,803.53**	**89,523,804.27**
1	**Ingresos Acueducto**	**489,335,136.00**	**341,570,563.80**	**830,905,699.80**	**821,650,323.96**	**9,255,375.84**
1.1	Ingresos corrientes	489,305,136.00	341,570,563.80	830,875,699.80	821,228,319.71	9,647,380.09
1.1.02	Ingresos no tributarios	489,305,136.00	341,570,563.80	830,875,699.80	821,228,319.71	9,647,380.09
1.1.02.03	Multas sanciones e intereses de mora	1,500,000.00	0	1,500,000.00	1,336,879.01	163,120.99
1.1.02.03.002	Intereses de mora	1,500,000.00	0	1,500,000.00	1,336,879.01	163,120.99
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora acueducto	1,500,000.00	0	1,500,000.00	1,336,879.01	163,120.99
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	487,805,136.00	46,586,937.00	534,392,073.00	665,242,589.07	-130,850,516.07
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	0	294,983,626.80	294,983,626.80	154,648,851.63	140,334,775.17
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	0	294,983,626.80	294,983,626.80	154,648,851.63	140,334,775.17
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	0	294,983,626.80	294,983,626.80	154,648,851.63	140,334,775.17
1.1.02.06.006.06.01	Conv.247-2022 Municipio Charála- Optimización de Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Charála	0	294,983,626.80	294,983,626.80	154,648,851.63	140,334,775.17
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	487,805,136.00	46,586,937.00	534,392,073.00	665,242,589.07	-130,850,516.07
1.1.02.05.001.06	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida y bebidas ,servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua	487,805,136.00	46,586,937.00	534,392,073.00	665,242,589.07	-130,850,516.07
1.1.02.05.001.06.01	Acueducto	487,805,136.00	46,586,937.00	534,392,073.00	665,242,589.07	-130,850,516.07
1.1.02.05.001.06.01.01	Cargo fijo	134,791,645.00	0	134,791,645.00	267,292,956.99	-132,501,311.99
1.1.02.05.001.06.01.02	Consumo	263,656,623.00	0	263,656,623.00	239,798,150.53	23,858,472.47
1.1.02.05.001.06.01.04	Conexiones y matriculas	8,090,000.00	0	8,090,000.00	2,962,000.00	5,128,000.00
1.1.02.05.001.06.01.05	Subsidio acueducto	76,266,868.00	0	76,266,868.00	81,764,997.55	-5,498,129.55
1.1.02.05.001.06.01.06	Venta medidores de agua	5,000,000.00	0	5,000,000.00	3,743,730.00	1,256,270.00
1.1.02.05.001.06.01.07	Recuperación de cartera	0	46,586,937.00	46,586,937.00	69,680,754.00	-23,093,817.00
1.2	Recursos de capital	30,000.00	0	30,000.00	422,004.25	-392,004.25
1.2.05	Rendimientos financieros	30,000.00	0	30,000.00	422,004.25	-392,004.25
1.2.05.02	Depósitos	30,000.00	0	30,000.00	422,004.25	-392,004.25
1.2.05.02.01	Depósitos acueducto	30,000.00	0	30,000.00	422,004.25	-392,004.25
1	**Ingresos Alcantarillado**	**255,749,290.00**	**32,035,917.00**	**287,785,207.00**	**268,696,029.55**	**19,089,177.45**
1.1	Ingresos corrientes	255,729,290.00	32,035,917.00	287,765,207.00	268,696,029.55	19,069,177.45
1.1.02	Ingresos no tributarios	255,729,290.00	32,035,917.00	287,765,207.00	268,696,029.55	19,069,177.45
1.1.02.03	Multas sanciones e intereses de mora	850,000.00	0	850,000.00	754,284.50	95,715.50
1.1.02.03.002	Intereses de mora	850,000.00	0	850,000.00	754,284.50	95,715.50
1.1.02.03.002.01	Intereses mora alcantarillado	850,000.00	0	850,000.00	754,284.50	95,715.50
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad social	254,879,290.00	32,035,917.00	286,915,207.00	267,941,745.05	18,973,461.95

1.1.02.05.001.09.01	Alcantarillado	254,879,290.00	32,035,917.00	286,915,207.00	267,941,745.05	18,973,461.95
1.1.02.05.001.09.01.01	Cargo fijo	65,462,655.00	0	65,462,655.00	60,837,658.86	4,624,996.14
1.1.02.05.001.09.01.02	Consumo	148,442,007.00	0	148,442,007.00	122,332,943.34	26,109,063.66
1.1.02.05.001.09.01.03	Subsidio alcantarillado	39,974,628.00	0	39,974,628.00	47,985,071.85	-8,010,443.85
1.1.02.05.001.09.01.04	Cortes de loza	1,000,000.00	0	1,000,000.00	1,103,000.00	-103,000.00
1.1.02.05.001.09.01.05	RECUPERACION CARTERA VIGENCIAS ANTERIORES	0	32,035,917.00	32,035,917.00	35,683,071.00	-3,647,154.00
1.2	Recursos de capital	20,000.00	0	20,000.00	0	20,000.00
1.2.05	Rendimientos financieros	20,000.00	0	20,000.00	0	20,000.00
1.2.05.02	Depósitos	20,000.00	0	20,000.00	0	20,000.00
1.2.05.02.02	Depósitos alcantarillado	20,000.00	0	20,000.00	0	20,000.00
1	**Ingresos Aseo**	**454,351,783.00**	**241,895,918.00**	**696,247,701.00**	**635,068,450.02**	**61,179,250.98**
1.1	Ingresos corrientes	454,323,783.00	166,138,418.00	620,462,201.00	559,310,950.02	61,151,250.98
1.1.02	Ingresos no tributarios	454,323,783.00	166,138,418.00	620,462,201.00	559,310,950.02	61,151,250.98
1.1.02.03	Multas sanciones e intereses de mora	1,250,000.00	0	1,250,000.00	1,379,420.24	-129,420.24
1.1.02.03.002	Intereses de mora	1,250,000.00	0	1,250,000.00	1,379,420.24	-129,420.24
1.1.02.03.002.01	Intereses mora aseo	1,250,000.00	0	1,250,000.00	1,379,420.24	-129,420.24
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	453,073,783.00	166,138,418.00	619,212,201.00	557,931,529.78	61,280,671.22
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	453,073,783.00	166,138,418.00	619,212,201.00	557,931,529.78	61,280,671.22
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad social	453,073,783.00	166,138,418.00	619,212,201.00	557,931,529.78	61,280,671.22
1.1.02.05.001.09.02	Servicios aseo	453,073,783.00	166,138,418.00	619,212,201.00	557,931,529.78	61,280,671.22
1.1.02.05.001.09.02.01	Comercialización	23,773,662.00	3,417,686.00	27,191,348.00	28,745,110.98	-1,553,762.98
1.1.02.05.001.09.02.02	Recolección y transporte	148,605,433.00	0	148,605,433.00	91,420,673.77	57,184,759.23
1.1.02.05.001.09.02.03	Barrido y limpieza	63,601,813.00	0	63,601,813.00	60,376,661.77	3,225,151.23
1.1.02.05.001.09.02.04	Disposición final	129,560,085.00	10,000,000.00	139,560,085.00	147,731,426.01	-8,171,341.01
1.1.02.05.001.09.02.05	Tramo excedente	40,058,162.00	0	40,058,162.00	29,291,697.01	10,766,464.99
1.1.02.05.001.09.02.06	Mejorador de suelo	6,500,000.00	5,000,000.00	11,500,000.00	11,589,328.00	-89,328.00
1.1.02.05.001.09.02.07	Subsidio servicio de aseo	39,974,628.00	83,000,000.00	122,974,628.00	123,950,937.24	-976,309.24
1.1.02.05.001.09.02.08	Recolección otros desechos	1,000,000.00	0	1,000,000.00	0	1,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.09	RECUPERACION DE CARTERA	0	64,720,732.00	64,720,732.00	64,825,695.00	-104,963.00
1.2	Recursos de capital	28,000.00	75,757,500.00	75,785,500.00	75,757,500.00	28,000.00
1.2.05	Rendimientos financieros	28,000.00	0	28,000.00	0	28,000.00
1.2.06	Transferencias Corrientes	0	75,757,500.00	75,757,500.00	75,757,500.00	0
1.2.05.02	Depositos	28,000.00	0	28,000.00	0	28,000.00
1.2.06.006	Transferencias de otras entidades de Gobierno general	0	75,757,500.00	75,757,500.00	75,757,500.00	0
1.2.06.006.06	Otras unidades de Gobierno	0	75,757,500.00	75,757,500.00	75,757,500.00	0
1.2.06.006.06.01	Convenio 237-2022 Municipio Charalá - Implementación Plan Gestión integral Residuos solidos	0	67,080,000.00	67,080,000.00	67,080,000.00	0
1.2.06.006.06.02	Convenio 236-2022 Municipio Charála - Disposición Final Residuos Solidos	0	8,677,500.00	8,677,500.00	8,677,500.00	0
1.2.05.02.03	Depósitos aseo	28,000.00	0	28,000.00	0	28,000.00

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2022

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Pagos	Obligaciones por Pagar
	TOTALES	**1,199,436,209**	**615,502,399**	**216,168,722**	**216,168,722**	**1,814,938,608**	**1,397,845,565**	**1,354,522,095**	**43,323,470**
2	**PRESUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUEDUCTO**	**489,335,136**	**341,570,564**	**86,159,584**	**86,159,584**	**830,905,700**	**497,664,973**	**474,868,745**	**22,796,228**
2.1	Funcionamiento	178,243,915	0	50,168,838	19,934,706	208,478,047	207,920,613	189,971,385	17,949,228
2.1.1	Gastos de Personal	91,523,130	0	35,319,931	3,367,000	123,476,061	123,473,891	120,275,163	3,198,728
2.1.1.01	Planta Personal Permanente	91,523,130	0	35,319,931	3,367,000	123,476,061	123,473,891	120,275,163	3,198,728
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios	64,156,824	0	34,010,931	2,408,000	95,759,755	95,758,542	95,758,542	0
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes -[sueldo personal de nómina- prima de servicios- bonificación servicios- prestaciones prima de navidad y de vacaciones	64,156,824	0	34,010,931	2,408,000	95,759,755	95,758,542	95,758,542	0
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - aportes seguridad social, patronales cesantías e intereses a las cesantías.	23,764,952	0	0	0	23,764,952	23,764,952	20,566,224	3,198,728
2.1.1.01.03	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial	3,601,354	0	1,309,000	959,000	3,951,354	3,950,397	3,950,397	0
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales - vacaciones - bonificación especial de recreación	3,601,354	0	1,309,000	959,000	3,951,354	3,950,397	3,950,397	0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	80,705,589	0	2,000,000	10,523,000	72,182,589	71,720,395	56,969,895	14,750,500
2.1.2.01	Adquisiciones diferentes de activos	0	0	1,500,000	0	1,500,000	1,500,000	0	1,500,000
2.1.2.01.01	Activos fijos	0	0	1,500,000	0	1,500,000	1,500,000	0	1,500,000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo - oficina contabilidad e informática	0	0	1,500,000	0	1,500,000	1,500,000	0	1,500,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	80,705,589	0	500,000	10,523,000	70,682,589	70,220,395	56,969,895	13,250,500
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	4,000,000	0	0	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	0
2.1.2.02.01.003	Otros Bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)	4,000,000	0	0	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	0
2.1.2.02.01.003 .01	Administrativos - papelería - aseo - materiales y suministros	4,000,000	0	0	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	0
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	76,705,589	0	500,000	8,523,000	68,682,589	68,220,395	54,969,895	13,250,500
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - telecomunicaciones- internet - arrendamientos	15,864,800	0	500,000	1,023,000	15,341,800	15,341,290	14,090,790	1,250,500
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - seguros obligatorios y pólizas - gasto por servicios financieros	1,100,000	0	0	0	1,100,000	872,930	872,930	0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - jurídicos y contables- profesionales - técnicos de apoyo administrativo - servicios impresos y publicaciones - otros servicios.	58,740,789	0	0	6,500,000	52,240,789	52,006,175	40,006,175	12,000,000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1,000,000	0	0	1,000,000	0	0	0	0
2.1.8	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	6,015,196	0	12,848,907	6,044,706	12,819,397	12,726,327	12,726,327	0

2.1.8.01	Impuestos	951,200	0	12,667,735	800,000	12,818,935	12,726,327	12,726,327	0
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	0	0	12,568,029	0	12,568,029	12,567,121	12,567,121	0
2.1.8.01.53	Impuesto de Registro	951,200	0	99,706	800,000	250,906	159,206	159,206	0
2.1.8.03	Tasas y Derechos Administrativos	3,563,996	0	181,172	3,744,706	462	0	0	0
2.1.8.03.01	Contribuciones de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	3,563,996	0	181,172	3,744,706	462	0	0	0
2.1.8.03.01.001	Contribución Especial Súper servicios	2,366,980	0	0	2,366,706	274	0	0	0
2.1.8.03.01.002	Contribución Especial CRA	1,197,016	0	181,172	1,378,000	188	0	0	0
2.1.8.04	Contribuciones	1,500,000	0	0	1,500,000	0	0	0	0
2.1.8.04.01	Cuotas de Fiscalización y Auditaje	1,500,000	0	0	1,500,000	0	0	0	0
2.1.8.04.01.01	Tasa Recurso Hídrico	1,500,000	0	0	1,500,000	0	0	0	0
2.4	Gastos de operación comercial	311,091,221	341,570,564	35,990,746	66,224,878	622,427,653	289,744,360	284,897,360	4,847,000
2.4.1	Gastos de personal	139,741,221	2,741,000	16,114,677	20,832,677	137,764,221	131,283,640	128,437,040	2,846,600
2.4.1.02	Personal Supernumerario y Planta Temporal	139,741,221	2,741,000	16,114,677	20,832,677	137,764,221	131,283,640	128,437,040	2,846,600
2.4.1.02.01	Factores Constitutivos de Salario	103,969,381	2,741,000	9,464,677	18,086,677	98,088,381	92,643,436	92,643,436	0
2.4.1.02.01.001	Factores Salariales Comunes - sueldo básico-recargos - subsidio alimentación, auxilio transporte, prima servicios, prima navidad y vacaciones	103,969,381	2,741,000	9,464,677	18,086,677	98,088,381	92,643,436	92,643,436	0
2.4.1.02.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina – aportes seguridad social – aportes patronales – cesantías e intereses	31,921,123	0	6,650,000	928,000	37,643,123	36,607,982	33,761,382	2,846,600
2.4.1.02.03	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial	3,850,717	0	0	1,818,000	2,032,717	2,032,222	2,032,222	0
2.4.1.02.03.001	Prestaciones Sociales	3,850,717	0	0	1,818,000	2,032,717	2,032,222	2,032,222	0
2.4.1.02.03.001.01	Vacaciones	3,850,717	0	0	1,818,000	2,032,717	2,032,222	2,032,222	0
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	171,350,000	338,829,564	19,876,069	45,392,201	484,663,432	158,460,720	156,460,320	2,000,400
2.4.5.01	Materiales y suministros	125,350,000	43,845,937	17,960,000	36,476,201	150,679,736	122,540,324	120,539,924	2,000,400
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	7,250,000	0	0	1,000,000	6,250,000	6,250,000	6,250,000	0
2.4.5.01.02.01	Dotación y Elemento| Bioseguridad	6,250,000	0	0	0	6,250,000	6,250,000	6,250,000	0
2.4.5.01.02.02	Elementos Cafetería	1,000,000	0	0	1,000,000	0	0	0	0
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	117,700,000	43,845,937	17,960,000	35,476,201	144,029,736	116,290,324	114,289,924	2,000,400
2.4.5.01.03.001	Adquisición de Productos	117,700,000	43,845,937	17,960,000	35,476,201	144,029,736	116,290,324	114,289,924	2,000,400
2.4.5.01.03.001.01	Elementos de Papelería	4,000,000	0	2,000,000	490,000	5,510,000	5,510,000	3,509,600	2,000,400
2.4.5.01.03.001.02	Elementos de Aseo	1,200,000	0	0	0	1,200,000	1,200,000	1,200,000	0
2.4.5.01.03.001.03	Impresos, publicaciones, certificados electrónicos (firmas digitales)	7,000,000	0	0	4,987,000	2,013,000	2,013,000	2,013,000	0
2.4.5.01.03.001.04	Combustibles y Lubricantes	2,500,000	5,000,000	0	5,000,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	0
2.4.5.01.03.001.05	Repuestos	3,000,000	0	0	0	3,000,000	2,164,000	2,164,000	0
2.4.5.01.03.001.06	Mantenimientos y Reparaciones Adquisición de Bienes	5,000,000	0	3,045,900	0	8,045,900	5,000,000	5,000,000	0
2.4.5.01.03.001.07	Productos Químicos	50,000,000	38,845,937	12,914,100	0	101,760,037	77,906,250	77,906,250	0
2.4.5.01.03.001.08	Materiales y suministros de Ferretería entres otros	20,000,000	0	0	0	20,000,000	19,997,074	19,997,074	0
2.4.5.01.03.001.09	Equipos de medición	25,000,000	0	0	24,999,201	799	0	0	0
2.4.5.01.04	Productos metálicos y paquetes de software	400,000	0	0	0	400,000	0	0	0
2.4.5.01.04.001	Productos metálicos, maquinaria y equipo	400,000	0	0	0	400,000	0	0	0
2.4.5.01.04.001.01	Recarga de extintores	400,000	0	0	0	400,000	0	0	0
2.4.5.02	Adquisición de servicio	46,000,000	294,983,627	1,916,069	8,916,000	333,983,696	35,920,396	35,920,396	0

2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	0	294,983,627	0	0	294,983,627	0	0	0
2.4.5.02.05.01	Conv.247-2022 Municipio Charála-Optimización de Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Charála	0	294,983,627	0	0	294,983,627	0	0	0
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	11,000,000	0	0	4,000,000	7,000,000	7,000,000	7,000,000	0
2.4.5.02.06.01	Servicio Transportes y Acarreos	4,000,000	0	0	4,000,000	0	0	0	0
2.4.5.02.06.03	Servicio Energía Eléctrica	7,000,000	0	0	0	7,000,000	7,000,000	7,000,000	0
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1,000,000	0	409,000	1,000,000	409,000	408,396	408,396	0
2.4.5.02.07.01	Servicios Seguros y Pólizas	1,000,000	0	409,000	1,000,000	409,000	408,396	408,396	0
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	33,000,000	0	1,507,069	3,507,000	31,000,069	28,512,000	28,512,000	0
2.4.5.02.08.01	Honorarios Profesionales	23,000,000	0	1,507,069	3,507,000	21,000,069	21,000,000	21,000,000	0
2.4.5.02.08.02	Servicio de laboratorio	10,000,000	0	0	0	10,000,000	7,512,000	7,512,000	0
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,000,000	0	0	409,000	591,000	0	0	0
2.4.5.02.09.02	Cofinanciación Convenios	1,000,000	0	0	409,000	591,000	0	0	0
2	**PRESUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ALCANTARILLADO**	**255,749,290**	**32,035,917**	**68,674,265**	**68,674,265**	**287,785,207**	**251,541,238**	**246,541,238**	**5,000,000**
2.1	Funcionamiento	71,662,404	0	42,607,065	43,064,265	71,205,204	70,491,662	65,491,662	5,000,000
2.1.1	Gastos de Personal	38,134,643	0	2,872,000	33,051,065	7,955,578	7,264,875	7,264,875	0
2.1.1.01	Planta Personal Permanente	38,134,643	0	2,872,000	33,051,065	7,955,578	7,264,875	7,264,875	0
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios	26,732,013	0	2,872,000	26,708,942	2,895,071	2,809,133	2,809,133	0
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes - sueldo personal nomina-prima de servicios-bonificación de servicios - presta sociales prima de navidad y vacaciones.	26,732,013	0	2,872,000	26,708,942	2,895,071	2,809,133	2,809,133	0
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - aportes seguridad social - patronales cesantías e intereses	9,902,065	0	0	4,842,123	5,059,942	4,455,742	4,455,742	0
2.1.1.01.03	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial - vacaciones - bonificación por recreación.	1,500,565	0	0	1,500,000	565	0	0	0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	30,661,061	0	0	5,917,000	24,744,061	24,722,658	19,722,658	5,000,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	30,661,061	0	0	5,917,000	24,744,061	24,722,658	19,722,658	5,000,000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros - elementos papelería - aseo	2,500,000	0	0	2,410,000	90,000	68,597	68,597	0
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios -seguro obligatorios pólizas-gastos por servicios financieros- servicios jurídicos y contables-otros servicios profesionales- servicio técnico de apoyo administrativo-impresos y publicaciones - viáticos y gastos de viaje	28,161,061	0	0	3,507,000	24,654,061	24,654,061	19,654,061	5,000,000
2.1.8	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	2,866,700	0	39,735,065	4,096,200	38,505,565	38,504,129	38,504,129	0
2.1.8.01	Impuestos	328,000	0	16,258,879	328,000	16,258,879	16,258,879	16,258,879	0
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	0	0	16,258,879	0	16,258,879	16,258,879	16,258,879	0
2.1.8.01.53	Impuesto de Registro	328,000	0	0	328,000	0	0	0	0

2.1.8.03	Tasas y Derechos Administrativos	1,228,964	0	476,186	1,704,200	950	0	0	0
2.1.8.03.01	Contribuciones de vigilancia-Superintendencia Nacional de Salud	1,228,964	0	476,186	1,704,200	950	0	0	0
2.1.8.03.01.001	Contribución Especial Super servicios	816,200	0	0	816,200	0	0	0	0
2.1.8.03.01.002	Contribución Especial CRA	412,764	0	476,186	888,000	950	0	0	0
2.1.8.04	Contribuciones	1,309,736	0	23,000,000	2,064,000	22,245,736	22,245,250	22,245,250	0
2.1.8.04.01	Cuotas de Fiscalización y Auditaje	1,309,736	0	23,000,000	2,064,000	22,245,736	22,245,250	22,245,250	0
2.1.8.04.01.02	Tasa Retributiva por Vertimientos -CAS-Alcantarillado	1,309,736	0	23,000,000	2,064,000	22,245,736	22,245,250	22,245,250	0
2.4	Gastos de operación comercial	184,086,886	32,035,917	26,067,200	25,610,000	216,580,003	181,049,576	181,049,576	0
2.4.1	Gastos de personal	154,336,886	9,321,000	2,300,000	15,079,000	150,878,886	137,249,340	137,249,340	0
2.4.1.02	Personal Supernumerario y Planta Temporal	154,336,886	9,321,000	2,300,000	15,079,000	150,878,886	137,249,340	137,249,340	0
2.4.1.02.01	Factores Constitutivos de Salario - sueldo básico - subsidio alimentación - auxilio transporte - prima servicios- prima navidad - prima vacaciones.	112,671,117	6,371,000	2,300,000	12,788,000	108,554,117	104,761,631	104,761,631	0
2.4.1.02.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina - aportes seguridad social - parafiscales - cesantías e intereses	37,492,766	2,950,000	0	500,000	39,942,766	30,106,315	30,106,315	0
2.4.1.02.03	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial - vacaciones	4,173,003	0	0	1,791,000	2,382,003	2,381,394	2,381,394	0
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	29,750,000	22,714,917	23,767,200	10,531,000	65,701,117	43,800,236	43,800,236	0
2.4.5.01	Materiales y suministros	18,750,000	22,714,917	10,010,997	4,000,000	47,475,914	28,497,500	28,497,500	0
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5,250,000	0	250,000	0	5,500,000	5,500,000	5,500,000	0
2.4.5.01.02.01	Dotación y Elemento| Bioseguridad	5,250,000	0	250,000	0	5,500,000	5,500,000	5,500,000	0
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - adquisición productos impresos y publicaciones, combustibles y lubricantes - mantenimiento y reparaciones adquisición de bienes.	13,500,000	22,714,917	9,760,997	4,000,000	41,975,914	22,997,500	22,997,500	0
2.4.5.02	Adquisición de servicio	11,000,000	0	13,756,203	6,531,000	18,225,203	15,302,736	15,302,736	0
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad	7,000,000	0	3,961,203	2,000,000	8,961,203	6,038,797	6,038,797	0
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - honorarios profesionales	3,000,000	0	9,795,000	3,531,000	9,264,000	9,263,939	9,263,939	0
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales - cofinanciación convenios	1,000,000	0	0	1,000,000	0	0	0	0
2	**PRESUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ASEO**	**454,351,783**	**241,895,918**	**61,334,873**	**61,334,873**	**696,247,701**	**648,639,355**	**633,112,113**	**15,527,242**
2.1	Funcionamiento	33,157,230	0	25,346,870	40,088,210	18,415,890	18,264,461	5,464,461	12,800,000
2.1.1	Gastos de Personal	22,880,785	0	0	22,436,210	444,575	330,736	330,736	0
2.1.1.01	Planta Personal Permanente	22,880,785	0	0	22,436,210	444,575	330,736	330,736	0
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios -sueldo de nómina - prima de servicios - bonificación por servicios - prestaciones sociales como son prima	16,039,207	0	0	16,039,207	0	0	0	0

	navidad y de vacaciones.								
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - aportes seguridad social, patronales cesantías e intereses a las cesantías.	5,941,239	0	0	5,498,003	443,236	330,736	330,736	0
2.1.1.01.03	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial - vacaciones - bonificación especial de recreación.	900,339	0	0	899,000	1,339	0	0	0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	9,017,825	0	12,000,000	3,258,000	17,759,825	17,724,725	4,924,725	12,800,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos - seguros obligatorios y pólizas - gastos por servicios financieros - servicios jurídicos y contables-otros servicios profesionales-servicios técnicos apoyo administrativo - impresos y publicaciones	9,017,825	0	12,000,000	3,258,000	17,759,825	17,724,725	4,924,725	12,800,000
2.1.8	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora - impuesto sobre la renta y complementario y registro - tasas y derechos administrativos contribuciones super servicios y CRA	1,258,620	0	13,346,870	14,394,000	211,490	209,000	209,000	0
2.1.8.01	Impuestos - sobre la renta y complementario y registro	360,800	0	10,997,092	11,148,000	209,892	209,000	209,000	0
2.1.8.03	Tasas y Derechos Administrativos - contribución super servicios y CRA	897,820	0	2,349,778	3,246,000	1,598	0	0	0
2.4	Gastos de operación comercial	421,194,553	241,895,918	35,988,003	21,246,663	677,831,811	630,374,894	627,647,652	2,727,242
2.4.1	Gastos de personal	184,204,553	38,618,000	4,173,003	17,464,663	209,530,893	193,610,493	193,610,493	0
2.4.1.02	Personal Supernumerario y Planta Temporal	184,204,553	38,618,000	4,173,003	17,464,663	209,530,893	193,610,493	193,610,493	0
2.4.1.02.01	Factores Constitutivos de Salario - Factores Salariales Comunes - sueldo básico-subsidio alimentación, auxilio transporte, prima servicios, prima vacaciones	133,616,757	29,032,000	2,500,000	15,482,663	149,666,094	145,280,882	145,280,882	0
2.4.1.02.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina - seguridad social - aportes patronales-cesantías e intereses	45,333,495	9,586,000	1,673,003	464,000	56,128,498	44,593,941	44,593,941	0
2.4.1.02.03	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial - prestaciones sociales vacaciones	5,254,301	0	0	1,518,000	3,736,301	3,735,670	3,735,670	0
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	236,990,000	203,277,918	31,815,000	3,782,000	468,300,918	436,764,401	434,037,159	2,727,242
2.4.5.01	Materiales y suministros	83,990,000	55,520,418	11,803,000	2,707,000	148,606,418	120,084,719	117,357,477	2,727,242
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - dotación y elemento de bioseguridad	2,750,000	0	0	2,325,000	425,000	424,550	424,550	0
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Adquisición de Productos - combustible, repuestos, mantenimiento y reparaciones, adquisición de bienes, materiales y suministros.	81,240,000	55,520,418	11,803,000	382,000	148,181,418	119,660,169	116,932,927	2,727,242

2.4.5.02	Adquisición de servicio	153,000,000	147,757,500	20,012,000	1,075,000	319,694,500	316,679,682	316,679,682	0
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2,000,000	0	4,840,000	75,000	6,765,000	4,099,682	4,099,682	0
2.4.5.02.06.01	Servicio. Transportes y Acarreos	0	0	2,340,000	0	2,340,000	2,340,000	2,340,000	0
2.4.5.02.06.03	Servicio Energía Eléctrica	2,000,000	0	2,500,000	75,000	4,425,000	1,759,682	1,759,682	0
2.4.5.02.06.04	Servicio de pesaje	0	0	0	0	0	0	0	0
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	151,000,000	147,757,500	15,172,000	1,000,000	312,929,500	312,580,000	312,580,000	0
2.4.5.02.09.01	Servicios de Recolección de Desechos y Disposición Final	150,000,000	72,000,000	15,172,000	0	237,172,000	236,822,500	236,822,500	0
2.4.5.02.09.02	Cofinanciación Convenios	1,000,000	0	0	1,000,000	0	0	0	0
2.4.5.02.09.03	Convenio 236-22 Municipio Charála Disposición Final y eliminación de residuos sólidos inertes y/o reciclables en el área rural	0	8,677,500	0	0	8,677,500	8,677,500	8,677,500	0
2.4.5.02.09.04	Convenio 237-22 Municipio Charála - Implementación Actividades Plan Gestión integral Residuos solidos	0	67,080,000	0	0	67,080,000	67,080,000	67,080,000	0